



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 5 de noviembre de 1992

Número 113

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002 SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Medicina. 9.271

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Farmacia. 9.278

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Veterinario. 9.281

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Universidad

PAGINA

de Granada, por la que se nombra a don Ramón Herrera Campos, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Civil. 9.285

Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Ruiz Arriola, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. 9.285

Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Adolfo Gázquez Cazorla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería. 9.285

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 9.285

Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las Plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 9.287

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de octubre de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 28 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 3496/90. 9.290

Orden de 16 de octubre de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 20 de marzo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 3572/90. 9.290

Orden de 23 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), a la Sociedad Anónima Municipal Hordesa, para la construcción de un polígono industrial. 9.290

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan. 9.291

Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida que se cita.

9.291

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante el cual se declara de utilidad pública el Monte denominado Dehesa del Piorno, sito en el término municipal de Lepe, provincia de Huelva.

9.291

## CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención al Ayuntamiento de Dólar.

9.292

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2015/89, interpuesto por Compañía Española de Grandes Superficies de Ventas, SA.

9.292

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2016/89, interpuesto por Compañía Española de Grandes Superficies de Ventas, SA.

9.292

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2022/89, interpuesto por Pronsur, SA.

9.292

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2023/89, interpuesto por Topicerías Gancedo, SA.

9.293

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2318/89, interpuesto por Pronsur, SA.

9.293

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2320/89, interpuesto por Pronsur, SA.

9.293

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2321/89, interpuesto por Pronsur, SA.

9.293

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2322/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

9.293

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2323/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

9.294

Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Delegación

Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

9.294

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de octubre de 1992, por la que se prorrogan becas para dotar de personal de apoyo o los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación.

9.294

Resolución de 11 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de formación de personal Bibliotecario.

9.295

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

9.295

Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

9.296

Resolución de 28 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, mediante la que da publicidad a la de 1 de septiembre de 1992, por la que se acredita al Centro Municipal de Atención a Drogodependientes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

9.296

Resolución de 28 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

9.297

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 13 de julio de 1992, por la que se aprueba el deslino parcial del monte Sierra Nevada, del término municipal de Laujar de Andarax (Almería), en su colindancia con la finca pago de lo Esperilla de Paterno.

9.297

Orden de 18 de septiembre de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1126/92, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el 16 de junio de 1992, recaída en el Recurso de suplicación núm. 1455/90.

9.298

Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Cazorla.

9.298

Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Asociación Juvenil Amigos de la Naturaleza. (Sevilla).

9.298

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la concesión de la subvención a la Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar.

9.298

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la concesión de la subvención a la Mancomunidad Sierra de Cádiz.

9.298

# 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de octubre de 1992, de la Secretaría

General Técnica, por la que se anuncia el concurso público, que se indica, declarándolo de urgencia. (PD. 1842/92).

9.299

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Corrección de errata a la Resolución de 15 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro. (FX92000005) (PD.1725/92) (BOJA núm. 108 de 24.10.92).

9.299

Corrección de errata a la Resolución de 15 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FH92000019) (PD.1726/92) (BOJA núm. 108 de 24.10.92).

9.299

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Dele-

gación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras que se citan.

9.299

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior o cinco millones de pesetas.

9.299

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior o cinco millones de pesetas.

9.300

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Celti, en Peñaflores (Sevilla), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

9.300

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Necrópolis Megalítica de la Angostura El Moral y Los Gigantes, en Ronda (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

9.300

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de los Torres, en Estepona (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

9.300

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

Anuncio.

9.301

**AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)**

Anuncio de bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local.

9.320

**AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

Anuncio de bases generales para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario integrantes en la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1991.

9.322

**AYUNTAMIENTO DE HERRERA**

Anuncio.

9.323

**AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)**

Anuncio de bases.

9.337

**FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA**

Tipos de referencia. (PP. 1843/92).

9.338

**CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA**

Anuncio de Asamblea General Ordinaria (PP. 1820/92).

9.338

**NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ**

Anuncio de subasto. (PP. 1757/92).

9.339

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrero del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Medicina.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convoca-

toria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el artº 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artº 2º.2 del Decreto 255/1987 de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, de la Junta de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artº 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº 10 de la Ley 53/1984.

Quinto: Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, nº 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O  
=====

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: MEDICINA

ADJUDICACION DE DESTINOS

| D.N.I.    | PRIMER APELLIDO  | SEGUNDO APELLIDO          | NOMBRE                    | COD.P.T.  | PUESTO DE TRABAJO           |
|-----------|------------------|---------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------------|
| P.TOTAL   | CONSEJ./ORG.AUT. | C. DIRECTIVO              | C. DESTINO                | PROVINCIA | LOCALIDAD                   |
| 28457005  | ARROYO           | YANES                     | FRANCISCO AGAPIVO         | 522100    | MEDICO DEL TRABAJO          |
| 18,04     | TRABAJO          | DELEGACION PROVINCIAL     | CENTRO DE SEG. E HIGIENE  | SEVILLA   | SEVILLA                     |
| 248740045 | AYORA            | VIVAS                     | JOSE MANUEL               | 521335    | MEDICO DEL TRABAJO          |
| 18,58     | TRABAJO          | DELEGACION PROVINCIAL     | CENTRO DE SEG. E HIGIENE  | MALAGA    | MALAGA                      |
| 17142979  | BERNAD           | RODRIGO                   | BASILIO                   | 694869    | TITULADO SUPERIOR           |
| 19,03     | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | SEVILLA   | SEVILLA                     |
| 17696124  | BLANCH           | GONZALEZ                  | MARIA ROSA                | 686177    | TITULADO SUPERIOR           |
| 16,81     | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | HUELVA    | HUELVA                      |
| 30469956  | BORDONS          | RUIZ                      | AURRA                     | 702060    | TITULADO SUPERIOR           |
| 20,55     | S.A.S.           | SECRETARIA GENERAL        | SECRETARIA GENERAL        | SEVILLA   | SEVILLA                     |
| 30198600  | CABANILLAS       | MORUNO                    | JUAN LUIS                 | 522100    | MEDICO DEL TRABAJO          |
| 17,83     | TRABAJO          | DELEGACION PROVINCIAL     | CENTRO DE SEG. E HIGIENE  | SEVILLA   | SEVILLA                     |
| 27228368  | CAMPOS           | AGUILERA                  | FRANCISCO ANTONIO         | 850160    | ASESOR TECNICO-EVAL. Y CON. |
| 24,50     | ASUNTOS SOCIALES | DELEGACION PROVINCIAL     | DELEGACION PROVINCIAL     | ALMERIA   | ALMERIA                     |
| 24135922  | CAMPOS           | GRANADOS                  | JOSE MARIA                | 692037    | TITULADO SUPERIOR           |
| 30,00     | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | GRANADA   | GRANADA                     |
| 28529234  | CANDAU           | FERNANDEZ-MENSAQUE        | ANDRES                    | 626602    | ASESOR TECNICO-FORM.        |
| 17,36     | ASUNTOS SOCIALES | COMISIONADO PARA LA DROGA | COMISIONADO PARA LA DROGA | SEVILLA   | SEVILLA                     |
| 2091943   | CARMONA          | DIAZ-VELARDE              | JOAQUIN                   | 694869    | TITULADO SUPERIOR           |
| 19,61     | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | SEVILLA   | SEVILLA                     |
| 27250381  | CARRILLO         | RAMIREZ                   | CARLOS                    | 690361    | ASESOR TECNICO-ORDEN. FUNC. |
| 30,00     | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | ALMERIA   | ALMERIA                     |
| 25971018  | CASTRO           | GARCIA                    | MARIA DOLORES DE          | 692664    | TITULADO SUPERIOR           |
| 23,24     | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | JAEN      | JAEN                        |
| 80119963  | CUENCA           | AGUILAR                   | ARACELI                   | 694869    | TITULADO SUPERIOR           |
| 16,85     | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | SEVILLA   | SEVILLA                     |

A N E X O  
=====

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: MEDICINA

ADJUDICACION DE DESTINOS

| D.N.I.   | PRIMER APELLIDO  | SEGUNDO APELLIDO      | NOMBRE                | COD.P.T.  | PUESTO DE TRABAJO                |
|----------|------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|----------------------------------|
| P.TOTAL  | CONSEJ./ORG.AUT. | C. DIRECTIVO          | C. DESTINO            | PROVINCIA | LOCALIDAD                        |
| 27262031 | CUENCA           | LOPEZ                 | MARIA LORETO          | 690286    | TITULADO SUPERIOR                |
| 26,39    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | ALMERIA   | ALMERIA                          |
| 25955066 | PERNADEZ-ALMAGRO | DURAN                 | MARIA JOSE            | 692842    | ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA     |
| 30,00    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | JAEEN     | JAEEN                            |
| 45059278 | PERNADEZ         | MERINO                | JUAN CARLOS           | 702060    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | S.A.S.           | SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIA GENERAL    | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 28455801 | FLORES           | CABALLERO             | MARIANO               | 702060    | TITULADO SUPERIOR                |
| 28,89    | S.A.S.           | SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIA GENERAL    | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 25950982 | GALLANO          | DURO                  | BIENVENIDA            | 890610    | ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON. |
| 16,49    | ASUNTOS SOCIALES | DELEGACION PROVINCIAL | DELEGACION PROVINCIAL | CADIZ     | CADIZ                            |
| 75007414 | GALVEZ           | DAZA                  | PURIFICACION          | 692224    | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANIT.  |
| 25,36    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | GRANADA   | GRANADA                          |
| 28667660 | GALLARDO         | BALLESTROS            | MARIA DEL CARMEN      | 695082    | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANIT.  |
| 30,00    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 24188090 | GALLARDO         | GARCIA                | MARIA VIRTUDES        | 692037    | TITULADO SUPERIOR                |
| 17,79    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | GRANADA   | GRANADA                          |
| 10581048 | GARCIA           | PERNADEZ              | MARCELINO             | 695041    | ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA     |
| 30,00    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 31603445 | GARCIA           | ROBLES                | ANTONIO FRANCISCO     | 690763    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | CADIZ     | CADIZ                            |
| 28537656 | GARCIA           | ROTLLAN               | FRANCISCO JAVIER      | 702060    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | S.A.S.           | SECRETARIA GENERAL    | SECRETARIA GENERAL    | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 30418082 | GRAJALES         | RUIZ                  | JOSE MARIA            | 691571    | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANIT.  |
| 30,00    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | CORDOBA   | CORDOBA                          |

A N B X O  
=====

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: MEDICINA

ADJUDICACION DE DESTINOS

| D.N.I.   | PRIMER APELLIDO     | SEGUNDO APELLIDO      | NOMBRE                | COD.P.T.  | PUESTO DE TRABAJO                |
|----------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|----------------------------------|
| P.TOTAL  | CONSEJ./ORG.AUT.    | C. DIRECTIVO          | C. DESTINO            | PROVINCIA | LOCALIDAD                        |
| 30398811 | GRANDADOS           | RELAÑO                | JUAN                  | 851040    | ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON. |
| 26,72    | ASUNTOS SOCIALES    | DELEGACION PROVINCIAL | DELEGACION PROVINCIAL | CORDOBA   | CORDOBA                          |
| 28658403 | GAVIRA              | SANCHEZ               | JESUS                 | 695052    | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANIT.  |
| 26,92    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 45057228 | GORNES              | TORROBA               | ALEJANDRO             | 852760    | ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON. |
| 30,00    | ASUNTOS SOCIALES    | DELEGACION PROVINCIAL | DELEGACION PROVINCIAL | MALAGA    | MALAGA                           |
| 25056113 | JIMENEZ             | PUNTES                | JOSE ALBERTO          | 694869    | TITULADO SUPERIOR                |
| 20,41    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 24183081 | JUSTICIA            | GIL                   | MIGUEL FRANCISCO      | 615912    | ASESOR MEDICO                    |
| 15,95    | EDUCACION Y CIENCIA | DELEGACION PROVINCIAL | DELEGACION PROVINCIAL | HUELVA    | HUELVA                           |
| 28346467 | LASHERAS            | AMAT                  | PILAR                 | 695052    | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITA. |
| 29,75    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 29733010 | LAZO                | HEBRIDA               | AMPARO                | 694869    | TITULADO SUPERIOR                |
| 17,68    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 28532916 | LEAL                | REINA                 | FRANCISCO JAVIER      | 525277    | ASESOR TECNICO MED. TRABAJO      |
| 22,31    | TRABAJO             | D.G. TRABAJO Y S.S.   | D.G. TRABAJO Y S.S.   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 30431651 | MARMOL              | BERNAL                | FRANCISCO             | 691524    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | CORDOBA   | CORDOBA                          |
| 27243352 | MARIN               | MARTINEZ              | PORFIRIO              | 690332    | ASESOR TECNICO-PROG. SANITARIOS  |
| 30,00    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | ALMERIA   | ALMERIA                          |
| 30435479 | MARTI               | TUÑON                 | FRANCISCO JOSE        | 691524    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | CORDOBA   | CORDOBA                          |
| 28460445 | MARTINEZ            | ALVAREZ               | DOLORES               | 851900    | ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON. |
| 16,47    | ASUNTOS SOCIALES    | DELEGACION PROVINCIAL | DELEGACION PROVINCIAL | HUELVA    | HUELVA                           |
| 8951011  | MONTERO             | CANTERO               | JOSE LUIS             | 691524    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL   | GERENCIA PROVINCIAL   | CORDOBA   | CORDOBA                          |

## JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

## D.G. DE FUNCION PUBLICA

## OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: MEDICINA

=====

A N B X O  
=====

## ADJUDICACION DE DESTINOS

| D.N.I.   | PRIMER APELLIDO  | SEGUNDO APELLIDO          | NOMBRE                    | COD.P.T.  | PUESTO DE TRABAJO                |
|----------|------------------|---------------------------|---------------------------|-----------|----------------------------------|
| P.TOTAL  | CONSEJ./ORG.AUT. | C. DIRECTIVO              | C. DESTINO                | PROVINCIA | LOCALIDAD                        |
| 52270223 | MONTIEL          | GALLARDO                  | PAULINO                   | 626602    | ASESOR TECNICO-FORMACION         |
| 18,00    | ASUNTOS SOCIALES | COMISIONADO PARA LA DROGA | COMISIONADO PARA LA DROGA | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 45058682 | NAVARRO          | MORENO                    | ESTEBAN                   | 630931    | ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOG.      |
| 20,10    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | CADIZ     | CADIZ                            |
| 30484795 | PEINADO          | ALVAREZ                   | ENCARNACION               | 640461    | ASESOR TECNICO                   |
| 17,45    | I.A.S.S.         | DIRECCION GERENCIA        | DIRECCION GERENCIA        | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 31213011 | PELAYO           | RODRIGUEZ                 | RAMON                     | 634869    | TITULADO SUPERIOR                |
| 25,43    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 27252909 | PEREZ            | MORENO                    | JUAN MANUEL               | 630332    | ASESOR TECNICO-PROG. SANITARIOS  |
| 30,00    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | ALMERIA   | ALMERIA                          |
| 30406159 | PINILLA          | MUÑOZ                     | JUAN                      | 634869    | TITULADO SUPERIOR                |
| 17,28    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 24816959 | RAMOS            | BERNABE                   | HELIODORO                 | 521935    | MEDICO DEL TRABAJO               |
| 27,25    | TRABAJO          | DELEGACION PROVINCIAL     | CENTRO DE SEG. B HIGIENE  | MALAGA    | MALAGA                           |
| 24178063 | REDONDO          | CALDERON                  | JOSE LUIS                 | 851470    | ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON. |
| 21,36    | ASUNTOS SOCIALES | DELEGACION PROVINCIAL     | DELEGACION PROVINCIAL     | GRANADA   | GRANADA                          |
| 75061661 | RESOLIA          | GARCIA                    | ANTONIO EVARISTO          | 632664    | TITULADO SUPERIOR                |
| 16,87    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | JAE       | JAE                              |
| 24158655 | RODRIGUEZ        | GUZMAN                    | MANUEL J. LUIS            | 852330    | ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON. |
| 17,24    | ASUNTOS SOCIALES | DELEGACION PROVINCIAL     | DELEGACION PROVINCIAL     | JAE       | JAE                              |
| 31218490 | ROSANO           | ROMERO                    | ANTONIA                   | 630763    | TITULADO SUPERIOR                |
| 29,24    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | CADIZ     | CADIZ                            |
| 28535829 | RUBIO            | SANZ                      | ALFREDO LUIS              | 521698    | MEDICO DEL TRABAJO               |
| 15,50    | TRABAJO          | DELEGACION PROVINCIAL     | CENTRO DE SEG. B HIGIENE  | HUELVA    | HUELVA                           |
| 24134136 | RUIZ             | ESTEBAN                   | ALICIA                    | 634869    | TITULADO SUPERIOR                |
| 17,04    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL       | GERENCIA PROVINCIAL       | SEVILLA   | SEVILLA                          |

A N B X O  
=====

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: MEDICINA

ADJUDICACION DE DESTINOS

| D.N.I.   | PRIMER APELLIDO  | SEGUNDO APELLIDO       | NOMBRE                 | COD.P.T.  | PUESTO DE TRABAJO                |
|----------|------------------|------------------------|------------------------|-----------|----------------------------------|
| P.TOTAL  | CONSEJ./ORG.AUT. | C. DIRECTIVO           | C. DESTINO             | PROVINCIA | LOCALIDAD                        |
| 30489574 | RUIZ-MAYA        | VIDA                   | JOSE MARIA             | 853210    | ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON. |
| 18,49    | ASUNTOS SOCIALES | DELEGACION PROVINCIAL  | DELEGACION PROVINCIAL  | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 24145902 | RODRIGUEZ        | CERVILLA               | ALBERTO                | 692037    | TITULADO SUPERIOR                |
| 18,09    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL    | GERENCIA PROVINCIAL    | GRANADA   | GRANADA                          |
| 30475666 | ROMAN            | DELGADO                | MODESTO                | 686222    | ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA     |
| 17,71    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL    | GERENCIA PROVINCIAL    | HUELVA    | HUELVA                           |
| 39652507 | TOVAR            | ESCUERO                | CARLOS                 | 692037    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL    | GERENCIA PROVINCIAL    | GRANADA   | GRANADA                          |
| 24866152 | VADILLO          | PEREZ-CEA              | JOSE EMILIO            | 626576    | TITULADO SUPERIOR                |
| 17,12    | SALUD            | D.G. ORDENACION SANIT. | D.G. ORDENACION SANIT. | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 29471196 | VAZQUEZ          | RODRIGUEZ              | JOSEFA MARGARITA       | 686177    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | S.A.S.           | GERENCIA PROVINCIAL    | GERENCIA PROVINCIAL    | HUELVA    | HUELVA                           |

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Farmacia.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el artº 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artº. 2º.2 del Decreto 255/1987 de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, de la Junta de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artº 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº 10 de la Ley 53/1984.

Quinto: Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, nº 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previa al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: FARMACIA

A N E X O  
=====

ADJUDICACION DE DESTINOS

| D.N.I.   | PRIMER APELLIDO   | SEGUNDO APELLIDO        | NOMBRE                  | COD. P.T. | PUESTO DE TRABAJO                 |
|----------|-------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|-----------------------------------|
| P. TOTAL | CONSEJ./ORG. AUT. | C. DIRECTIVO            | C. DESTINO              | PROVINCIA | LOCALIDAD                         |
| 24845348 | AGUILAR           | MUÑOZ                   | ALICIA                  | 700221    | ASESOR TECNICO-USOS RACIONAL MED. |
| 30,00    | S.A.S.            | D.G. ATENCION SANITARIA | D.G. ATENCION SANITARIA | SEVILLA   | SEVILLA                           |
| 24297770 | AYUDARTE          | POLO                    | MARIA VICTORIA          | 625868    | INSPECTOR CONSUMO                 |
| 21,12    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                           |
| 28459009 | BELLON            | RODRIGUEZ               | MANUEL                  | 525567    | ASESOR TECNICO                    |
| 23,68    | SALUD             | D.G. CONSUMO            | D.G. CONSUMO            | SEVILLA   | SEVILLA                           |
| 30436072 | DIE               | MARTINEZ                | FEDERICO                | 625627    | INSPECTOR CONSUMO                 |
| 21,72    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | CORDOBA   | CORDOBA                           |
| 27234622 | DURBAN            | REGUERA                 | RAFAEL                  | 625868    | INSPECTOR CONSUMO                 |
| 30,00    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                           |
| 45265709 | ESTEBAN           | LEIVA                   | ISABEL                  | 694295    | TITULADO SUPERIOR                 |
| 30,00    | S.A.S.            | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | HALAGA    | HALAGA                            |
| 27211945 | FERNANDEZ         | BERNABEU                | CONCEPCION              | 625527    | INSPECTOR CONSUMO                 |
| 30,00    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | ALMERIA   | ALMERIA                           |
| 28564954 | FERRERO           | ALMEDA                  | RICARDO                 | 695066    | ASESOR TECNICO-FARMACIA           |
| 30,00    | S.A.S.            | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | SEVILLA   | SEVILLA                           |
| 24819931 | FONTAO            | REY                     | ENCARNACION             | 625587    | INSPECTOR CONSUMO                 |
| 19,64    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | CADIZ     | CADIZ                             |
| 30438308 | GALLEGO           | QUEVEDO                 | MARIA TERESA            | 625627    | INSPECTOR CONSUMO                 |
| 30,00    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | CORDOBA   | CORDOBA                           |
| 24154214 | GARCIA            | GARCIA                  | FRANCISCO EULOGIO       | 692160    | TITULADO SUPERIOR                 |
| 30,00    | S.A.S.            | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | GRANADA   | GRANADA                           |
| 27500993 | GAZQUEZ           | ALCORA                  | MARIA PAZ               | 625723    | INSPECTOR CONSUMO                 |
| 21,00    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | HUELVA    | HUELVA                            |

A N E X O  
=====

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: FARMACIA

ADJUDICACION DE DESTINOS

| D.N.I.   | PRIMER APELLIDO   | SEGUNDO APELLIDO        | NOMBRE                  | COD. P.T. | PUESTO DE TRABAJO                |
|----------|-------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|----------------------------------|
| P. TOTAL | CONSEJ./ORG. AUT. | C. DIRECTIVO            | C. DESTINO              | PROVINCIA | LOCALIDAD                        |
| 31622142 | HERNANDEZ DE      | TROYA-                  | MARIA VICTORIA          | 625587    | INSPECTOR CONSUMO                |
| 19,91    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | CADIZ     | CADIZ                            |
| 27292766 | LAPETRA           | CODERQUE                | MARIA LUISA             | 625587    | INSPECTOR CONSUMO                |
| 19,07    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | CADIZ     | CADIZ                            |
| 29717725 | LUCENA            | BOTELLO                 | CLARINES                | 521748    | ANALISTA LABORATORIO CLINICO     |
| 30,00    | TRABAJO           | DELEGACION PROVINCIAL   | CENTRO SEG. E HIGIENE   | HUELVA    | HUELVA                           |
| 24120594 | MASCARO           | LAZCANO                 | MARIA LUZ               | 620338    | ASOSOR TECNICO-INSPEC. Y CONTRO. |
| 30,00    | S.A.S.            | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | ALMERIA   | ALMERIA                          |
| 31321443 | MAYAN             | BUNIGAS                 | CAMILO                  | 620885    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | S.A.S.            | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | CADIZ     | CADIZ                            |
| 24192112 | MOLINA            | RUIZ                    | FRANCISCO JAVIER        | 625868    | INSPECTOR CONSUMO                |
| 21,42    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 28396279 | OLIVER            | MORALES                 | FRANCISCO               | 700163    | ASOSOR TECNICO-ALIM. ORIGEN NO.  |
| 30,00    | S.A.S.            | D.G. ATENCION SANITARIA | D.G. ATENCION SANITARIA | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 27140587 | PACHECO           | LOPEZ                   | MARIA NIEVES            | 625527    | INSPECTOR CONSUMO                |
| 30,00    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | ALMERIA   | ALMERIA                          |
| 28853470 | RECTO             | GARCIA                  | MARIA JOSE              | 625066    | ASOSOR TECNICO-FARMACIA          |
| 30,00    | S.A.S.            | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 29730332 | ROMERO            | MORA                    | MARIA JOSE              | 625723    | INSPECTOR CONSUMO                |
| 21,25    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | HUELVA    | HUELVA                           |
| 25958417 | TORO              | MORON                   | MARIA JOSE DE           | 625627    | INSPECTOR CONSUMO                |
| 30,00    | SALUD             | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | CORDOBA   | CORDOBA                          |

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Veterinaria.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en los bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el artº 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artº 2º.2 del Decreto 255/1987 de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artº 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración o que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº 10 de la Ley 53/1984.

Quinto: Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plazo Nueva, nº 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto: Contro la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O

=====

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN  
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA  
=====

OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: VETERINARIA

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

| D.N.I.   | PRIMER APELLIDO     | SEGUNDO APELLIDO        | NOMBRE                  | COD. P.T. | PUESTO DE TRABAJO                |
|----------|---------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|----------------------------------|
| P.TOTAL  | CONSEJ./ORG.AUT.    | C. DIRECTIVO            | C. DESTINO              | PROVINCIA | LOCALIDAD                        |
| 24203356 | ARDOY DEL           | HOYO                    | MARIA LUISA             | 514320    | TITULADO SUPERIOR                |
| 18,53    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | GRANADA   | GRANADA                          |
| 11795367 | CANO                | ROBLES                  | MARIA DEL MAR           | 514949    | TITULADO SUPERIOR                |
| 17,09    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | HUELVA    | HUELVA                           |
| 43665507 | CARDONA             | ROMERO                  | INMACULADA CONCEPCION   | 620905    | NG. MEJORA ANIMAL                |
| 19,97    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | GRANADA   | GRANADA                          |
| 30427111 | CIDONCHA            | VALLE                   | JULIO RAMON             | 513735    | TITULADO SUPERIOR                |
| 30,00    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | CORDOBA   | CORDOBA                          |
| 32029362 | COBO                | GUTIERREZ               | RAFAEL MARIA            | 702065    | TITULADO SUPERIOR                |
| 16,43    | S.A.S.              | SECRETARIA GENERAL      | SECRETARIA GENERAL      | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 28860138 | CRESCO              | GIRALDEZ                | MARIA DEL CARMEN        | 516990    | TITULADO SUPERIOR                |
| 19,34    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 25968541 | CUADRADO            | GUTIERREZ               | JOSE                    | 515605    | NG. PROFILAXIS E HIGIENE         |
| 30,00    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | JABN      | JABN                             |
| 26198991 | FORMELL             | MARTINEZ                | CELEDONIO               | 620920    | NG. PROFILAXIS E HIGIENE         |
| 30,00    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | GRANADA   | GRANADA                          |
| 30064187 | GIRON               | BORRERO                 | JUAN ANTONIO            | 527297    | NG. SELECCION Y REPRODUCCION AN. |
| 29,80    | AGRICULTURA Y PESCA | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 29084251 | GUERRERO            | SERRANO                 | ANTONIO MANUEL          | 620915    | NG. SANABAMBENTO GANADERO        |
| 19,42    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | GRANADA   | GRANADA                          |
| 23784057 | JERONIMO            | BUSTOS                  | JOSE RAMON              | 700156    | ASESOR TECNICO-ALIMENTOS ORIGEN  |
| 30,00    | S.A.S.              | D.G. ATENCION SANITARIA | D.G. ATENCION SANITARIA | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 45271997 | JIMENEZ             | GARCIA                  | JULIO                   | 516990    | TITULADO SUPERIOR                |
| 20,16    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                          |
| 669496   | LENZA               | LOPEZ                   | MARIA ASUNCION          | 527324    | NG. HIGIENE ANIMAL               |
| 29,94    | AGRICULTURA Y PESCA | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | SEVILLA   | SEVILLA                          |

A N E X O  
=====

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: VETERINARIA

ADJUDICACION DE DESTINOS

| D.N.I.   | PRIMER APELLIDO     | SEGUNDO APELLIDO        | NOMBRE                  | COD.P.T.  | PUESTO DE TRABAJO               |
|----------|---------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|---------------------------------|
| P.TOTAL  | CONSEJ./ORG.AUT.    | C. DIRECTIVO            | C. DESTINO              | PROVINCIA | LOCALIDAD                       |
| 28466920 | LOPEZ               | REQUERBY                | RAPABL                  | 694995    | TITULADO SUPERIOR               |
| 19,52    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | SEVILLA   | SEVILLA                         |
| 30470481 | WALDONADO           | BOREGO                  | JUAN LUIS               | 527302    | ASESOR TECNICO-EVAL. EPIZOOTIAS |
| 30,00    | AGRICULTURA Y PESCA | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | SEVILLA   | SEVILLA                         |
| 51702222 | MARTIN              | GARCIA                  | EUGENIO                 | 512482    | NG. MEJORA ANIMAL               |
| 30,00    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | ALMERIA   | ALMERIA                         |
| 27500829 | MOLINA              | MIRAS                   | ENCARNACION MARIA       | 694995    | TITULADO SUPERIOR               |
| 16,37    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | SEVILLA   | SEVILLA                         |
| 52352073 | MUÑOZ               | ROLDAN                  | JUAN LUIS               | 516085    | NG. MEJORA ANIMAL               |
| 17,88    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | MALAGA    | MALAGA                          |
| 74621994 | ORTIZ               | MARTINEZ                | ANTONIO                 | 516990    | TITULADO SUPERIOR               |
| 17,08    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | SEVILLA   | SEVILLA                         |
| 30491735 | OSUNA               | MORAL                   | JUAN JESUS              | 694995    | TITULADO SUPERIOR               |
| 17,50    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | SEVILLA   | SEVILLA                         |
| 30520338 | PADILLA             | GOMEZ                   | JUAN DE LA CRUZ         | 694995    | TITULADO SUPERIOR               |
| 16,50    | S.A.S.              | GERENCIA PROVINCIAL     | GERENCIA PROVINCIAL     | SEVILLA   | SEVILLA                         |
| 51322494 | PADRO               | SINARRO                 | JUAN MARIA              | 527311    | NG. SANBAMIENTO GANADERO        |
| 30,00    | AGRICULTURA Y PESCA | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | SEVILLA   | SEVILLA                         |
| 26207439 | PEREZ               | BEJAR                   | LINAREJOS ROSARIO       | 514320    | TITULADO SUPERIOR               |
| 17,89    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | GRANADA   | GRANADA                         |
| 30449144 | RAMIREZ             | SANCHEZ                 | ANTONIO                 | 513735    | TITULADO SUPERIOR               |
| 28,68    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | CORDOBA   | CORDOBA                         |
| 27493711 | REY                 | MARSO                   | RAMON DEL               | 512505    | NG. SANBAMIENTO GANADERO        |
| 28,27    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | ALMERIA   | ALMERIA                         |

## A N E X O

=====

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN  
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA  
=====

## OPOSICIONES SUPERIOR FACULTATIVO: VETERINARIA

## ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

| D.N.I.   | PRIMER APELLIDO     | SEGUNDO APELLIDO        | NOMBRE                  | COD.P.T.  | PUESTO DE TRABAJO               |
|----------|---------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|---------------------------------|
| P.TOTAL  | CONSEJ./ORG.AUT.    | C. DIRECTIVO            | C. DESTINO              | PROVINCIA | LOCALIDAD                       |
| 52340007 | RUBDA               | JIMENEZ                 | ANDRES                  | 514857    | NG. DESARROLLO EXPLOT. GANADERA |
| 17,38    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | HUELVA    | HUELVA                          |
| 31248353 | SANTIAGO            | FERNANDEZ               | LUIS MANUEL             | 512965    | NG. DESARROLLO EXPLOT. GANADERA |
| 19,92    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | CADIZ     | CADIZ                           |
| 28855792 | SANCHEZ-APELLANIZ   | GARCIA                  | SANTIAGO                | 527318    | NG. REGISTRO SANITARIO          |
| 21,02    | AGRICULTURA Y PESCA | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | D.G. AGR. GAN. Y MONTES | SEVILLA   | SEVILLA                         |
| 25559327 | VILLALBA            | CONEZ                   | ANTONIO JOSE            | 516148    | TITULADO SUPERIOR               |
| 17,14    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | MÁLAGA    | MÁLAGA                          |
| 30520379 | VILLALBA            | MONTORO                 | ENRIQUE JESUS           | 516115    | NG. PROFILAXIS E HIGIENE        |
| 23,01    | AGRICULTURA Y PESCA | DELEGACION PROVINCIAL   | DELEGACION PROVINCIAL   | MÁLAGA    | MÁLAGA                          |

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION** de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Herrera Campos, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Civil.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Ramón Herrera Campos, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Civil.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 9 de octubre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**RESOLUCION** de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Ruiz Arriola, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Enrique Ruiz Arriola, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Moderna.

Granada, 9 de octubre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**RESOLUCION** de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Adolfo Gázquez Cazorla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Enfermería convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Adolfo Gázquez Cazorla Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Enfermería.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Enfermería.

Granada, 9 de octubre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION** de 28 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.-** Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1.984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1.985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se

transmitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

**Segunda.-** Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

**Tercera.-** Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta.- Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/. Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Caspitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre "Oposiciones y Concursos", haciendo constar como concepto de ingreso "Plaza núm. \_\_\_\_ Cuerpos Docentes Universitarios". El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista

provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.- En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.- En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 28 de septiembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

Plaza Núm. 27/92.  
Cuerpo al que pertenece: CATEDRÁTICO UNIV..  
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIAS.  
Departamento al que está adscrita: ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIAS Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA AGRARIA Y CONTABILIDAD GENERAL Y AGRARIA.  
Clase de convocatoria: CONCURSO.

Plaza Núm. 28/92.  
Cuerpo al que pertenece: CATEDRÁTICO UNIV..  
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: FILOLOGÍA ESPAÑOLA.  
Departamento al que está adscrita: FILOLOGÍA ESPAÑOLA Y SUS DIDÁCTICAS Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA DE LITERATURA ESPAÑOLA.  
Clase de convocatoria: CONCURSO.

Plaza Núm. 29/92.  
Cuerpo al que pertenece: TITULAR UNIVERSIDAD.  
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: PRODUCCIÓN ANIMAL.  
Departamento al que está adscrita: PRODUCCIÓN ANIMAL Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA DE AGRICULTURA.  
Clase de convocatoria: CONCURSO.

Plaza Núm. 30/92.  
Cuerpo al que pertenece: TITULAR UNIVERSIDAD.  
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: FÍSICA APLICADA.  
Departamento al que está adscrita: FÍSICA APLICADA Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA DE FÍSICA Y MECÁNICA DE LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO.  
Clase de convocatoria: CONCURSO.

Plaza Núm. 31/92.  
Cuerpo al que pertenece: TITULAR UNIVERSIDAD.  
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA.  
Departamento al que está adscrita: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA DE "DIETÉTICA Y NUTRICIÓN" Y "ALIMENTACIÓN Y CULTURA" EN LA LICENCIATURA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.  
Clase de convocatoria: CONCURSO.

Plaza Núm. 32/92.  
Cuerpo al que pertenece: TITULAR UNIVERSIDAD.  
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: PRODUCCIÓN VEGETAL.  
Departamento al que está adscrita: PRODUCCIÓN VEGETAL Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA DE FITOTECNIA GENERAL, TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA, PASTOS Y FORRAJES, ECOLOGÍA VEGETAL.  
Clase de convocatoria: CONCURSO.

Plaza Núm. 33/92.  
Cuerpo al que pertenece: CATEDRÁTICO E. UNIV..  
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.  
Departamento al que está adscrita: FILOLOGÍA ESPAÑOLA Y SUS DIDÁCTICAS Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA DE LITERATURA INFANTIL Y SU DIDÁCTICA.  
Clase de convocatoria: MERITOS

Plaza Núm. 34/92.  
Cuerpo al que pertenece: TITULAR E. UNIV..  
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: FILOLOGÍA INGLESA.  
Departamento al que está adscrita: FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA Y SUS DIDÁCTICAS Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA DE LAS ASIGNATURAS DE INGLÉS TÉCNICO.  
Clase de convocatoria: CONCURSO.

Plaza Núm. 35/92.  
Cuerpo al que pertenece: TITULAR ESC. UNIV..  
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA.  
Departamento al que está adscrita: MECÁNICA Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA DE "CIENCIAS DE LOS MATERIALES".  
Clase de convocatoria: CONCURSO.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4.211 y 4.212

#### ANEXO III

##### Modelo de Currículum

El mismo publicado en las páginas 12774 y siguientes del "Boletín Oficial del Estado" núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por resolución que se cita.

De Conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de Junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 26-3-92 (B.O.E. 5-5-92), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 7 de octubre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas, Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

Plaza Número: 4

#### COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
- JAIME VILA CASTELAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
- ENRIQUE ECHEBURUA ODRIOZOLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO  
- JOSE ALONSO FORTESA NENDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- ALEJANDRO AVILA ESPADA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

**SECRETARIO:**  
- N. CARMEN SALDAÑA GARCIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
- ROCÍO FERNÁNDEZ BALLESTEROS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**VOCAL:**  
- ELENA IBÁÑEZ GUERRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
- JOSE MARIA TOUS RAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- JOSE SÁNCHEZ CANOVAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

**SECRETARIO:**  
- FRANCISCO LABRADOR ENCINAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL

Plaza Número: 7

## COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
- MANUEL DE HIGUERA GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
- CELSO EUG. RODRÍGUEZ BABIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
- JOSE ANTON HERNÁNDEZ CASAL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
- M. ROSARIO ALONSO ALONSO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**SECRETARIO:**  
- GABRIEL R. CARDENETE HERNÁNDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
- FERNANDO JINENEE MILLAN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
- JESUS NATALLANOS GARCIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA  
- ANA GARCIA MORENO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- FLORENTINA ALVAREZ MARQUES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**SECRETARIO:**  
- ANA SANZ RUS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS

Plaza Número: 8

## COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
- BERNARDO PEREZ VENTURA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

**VOCAL:**  
- VICENTE A. GALVÁN LLOPIS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA  
- CARLOS RODRÍGUEZ LIÑAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- FLORENTINO RODRÍGUEZ MARQUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**SECRETARIO:**  
- JESUS BARRIOS SEVILLA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
- FRANCISCO ORTEGA ÁNDRADA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**VOCAL:**  
- JUAN MONJO CARRIO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA  
- LEOPOLDO MONJO RODRÍGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA  
- PEDRO GALINDO GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**SECRETARIO:**  
- JOSE LAFFARGA OSTERET, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: ESTONATOLOGIA

Plaza Número: 12

## COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
- ALEJANDRO CEBALLOS SALOBREÑA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
- MIGUEL LUCAS TOMAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- VICENTE LOZANO DE LUACES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- ANTONIO GARCIA BARBERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**SECRETARIO:**  
- MANUEL FCO VALLECILLO CAPILLA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
- J. VICENTE BAGAN SEBASTIAN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

**VOCAL:**  
- JOSE MARIA CONDÉ VIDAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- ELISSO I. PLASENCIA ALSINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
- GONZALO HERNÁNDEZ VALLEJO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**SECRETARIO:**  
- MAXIMINO GONZÁLEZ-JARAYAY RUIZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: GENETICA

Plaza Número: 14

## COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
- EDUARDO PETITPIERRE VALL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

**VOCAL:**  
- JUAN R. LACADENA CALERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- ALICIA DE PEÑA GONZÁLEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- JOSE LUIS NICOL MOLINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

**SECRETARIO:**  
- JUAN PEDRO MARTÍNEZ CANACHO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
- NICOLAS JOUVE DE LA BARREDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

**VOCAL:**  
- ROSER GONZÁLEZ DUARTE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- EMILIO CARBONELL GUEVARA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
- JOSEFINA HENDES FELPETO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

**SECRETARIO:**  
- JOSEFA CABRERO HURTADO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: GENETICA

Plaza Número: 15

## COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
- JOSE FERNÁNDEZ PIQUERAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**VOCAL:**  
- NICOLAS G. JOUVE DE LA BARRERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
- ENCARNACIÓN ALEJANDRE DURAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
- LOIS FCO. PASCUASÍ CALAFORRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

**SECRETARIO:**  
- ANTONIO MARIN RODRÍGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
- ROSA DE PROTOZ ILLAN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

## VOCAL:

- MONTSERRAT AGUADE PORRES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- N. CARSEN CARRACEDO CABANAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- ADORACION CABRERA CABALLERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## SECRETARIO:

- JOSE L. OLIVER JINEMEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES

Plaza Número: 16

## COMISION TITULAR

## PRESIDENTE:

- MANUEL LOSADA GARCIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## VOCAL:

- MATSO TURRO CALVET, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
- VICENT JOS DE ESTEBAN CHAPARRIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
- PASCUAL MA PERY PAREDES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## SECRETARIO:

- JOSE MARIA PEÑA FUSTES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## COMISION SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- J. MANUEL GARCIA DIAZ DE VILLAGAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

## VOCAL:

- CARLOS J. VERA ALVAREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- ANDRES MONZON DE CACAERES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- JOSE MARIA LASTRA GUTIERREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## SECRETARIO:

- IGNACIO MORILLA ARAD, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PINTURA

Plaza Número: 19

## COMISION TITULAR

## PRESIDENTE:

- ANTONIO PEREZ PINEDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE GRANADA

## VOCAL:

- N. PILAR PALOMER MATOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- JOAQUIN ALDAS RUIZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
- ANGEL ROJAS MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

## SECRETARIO:

- HORACIO SILVA SEBASTIAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

## COMISION SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- FRANCISCO ARQUILLO TORRES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## VOCAL:

- JOSE SANCHEZ-CARRALERO LOPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- JOSE MAN. PRADA VEGA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- ALBERTO GONZALEZ CARBO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA

## SECRETARIO:

- DOMINGO OLIVER RUBIO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plaza Número: 2

## COMISION TITULAR

## PRESIDENTE:

- LUIS MIG. VILLAR ANGULO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE GRANADA

## VOCAL:

- ANTONIO N. MEDINA RIVILLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
- M. DOLORES GARCIA FERNANDEZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- TERESA FRANCO ROYO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## SECRETARIO:

- OSCAR A. SAENZ BARRIOS, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- JOSE LUIS RODRIGUEZ DIEGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## VOCAL:

- JUAN MANUE ESCUDERO NUÑO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE MURCIA
- SANTIAGO MOLINA GARCIA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- JULIAN FLORES GONZALEZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE LEON

## SECRETARIO:

- MANUEL LORENZO DELGADO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

Plaza Número: 4

## COMISION TITULAR

## PRESIDENTE:

- ERIOLIA SERRA DESFILIS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

## VOCAL:

- JULIO A. GONZALEZ GARCIA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- ESTANISLAO PASTOR HALLOL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- FRANCISCO MARTIN DEL BUEY, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## SECRETARIO:

- M. CONCEPC. ZORITA TONILLO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- AGUSTIN DOSIL NACEIRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

## VOCAL:

- ELENA GARCIA-ALCAÑIZ CALVO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JUAN ANT. MORENO ABELLO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
- FRANCISCO NAVARRO GUENAN, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE CADIZ

## SECRETARIO:

- IGNACIO GONZALEZ ALMAGRO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE MURCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA

Plaza Número: 11

## COMISION TITULAR

## PRESIDENTE:

- JOSE CASTELLANO ALCANTARA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE GRANADA

## VOCAL:

- FERNANDO COS JHARLING, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- BLANCA M. BONILLA PAZ, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- FERNANDO GINEZ PALONARES, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

## SECRETARIO:

- ANGEL MIG. JINEMEZ DE CISNEROS Y F., PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- JOSE ANT. GARCIA GARCIA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE GRANADA

## VOCAL:

- JOSE ANT. SANCHEZ ESTRADA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- CARLOS VICTORIA NONGE, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

- M. ISABEL SANZ DOMINGUEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
SECRETARIO:  
- MANUELA ORTEGA CARPIO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA

Plaza Número: 12

#### COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- ANTONI RAS SABIDO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
- AURORA SANCHIS PUIG , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
- RENEI CALN PUIG , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
SECRETARIO:  
- ANTONIO J. LOPEZ LINARES , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- JOSE CASTELLANO ALCANTARA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- PEDRO R. ALMEIDA BENITEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
- FERNANDO VEGA SANCHEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE MALAGA  
- JOAN MANUE PEÑA FERNANDEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:  
- DOMINGO GANEZ DOMINGO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA

Plaza Número: 13

#### COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- FERNANDO COS JHARLING , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- CARLOS VILLARINO CABELLOS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
- SANTIAGO GUEVARA JUNQUERA , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE VIGO  
SECRETARIO:  
- DOMINGO GANEZ DOMINGO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- JOSE CASTELLANO ALCANTARA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- MIGUEL A. SAINZ SANCHEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
- VICENTE J. NOVO SANJURJO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
- ANTONIO N. TELLA LLOP , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
SECRETARIO:  
- ANTONIO LOPEZ LINARES , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de octubre de 1992, por lo que se ordeno el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 28 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 3496/90.

En el recurso contencioso-administrativo número 3496/90, interpuesto por D<sup>a</sup> Ana María Parody Villas contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre distribución complemento de productividad ha recaído sentencia el 28 de octubre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### FALLAMOS:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Ana María Parody Villas contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición que dedujo ante la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y contra su Acuerdo de 21 de noviembre de 1989, referido en el Fundamento primero de esta resolución, que anulamos por contrarios al Ordenamiento Jurídico: Y declaramos el derecho de la actora a percibir en concepto de complemento de productividad, las cantidades que corresponden en aplicación de los criterios objetivos conforme a los principios recogidos por la Ley.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 16 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de octubre de 1992, por lo que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 20 de marzo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 3572/90.

En el recurso contencioso-administrativo número 3572/90, interpuesto por D. Miguel Ventura Rifa contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 10 de abril de 1992, sobre sanción por infracción a la Ley 2/1986 de 19 de abril ha recaído sentencia el 20 de marzo de 1992 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### FALLAMOS:

Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Miguel Ventura Rifa, contra acuerdos de 4 de septiembre de 1989 de la Dirección General de Política Interior y de 10 de abril 1990 de la Viceconsejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, los anulamos por no estar ajustados a Derecho.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 16 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), a la Sociedad Anónima Municipal Hordesa, para la construcción de un polígono industrial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la Sociedad Anónima Municipal «Hordesa», o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 241 de fecha 19 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), a la Sociedad Anónima Municipal «HORDESA», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 241 de fecha 19 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 89.979 m<sup>2</sup> a segregor de la parcela n.º 9 de los bienes de propios de la Corporación, situada en el paraje de la Almajá, cuyas linderos son:

Al Norte, con el camino vecinal n.º 2 denominado de la Vega Vita; al Este, con la parcela n.º 8 de propiedad municipal, con edificaciones de D. Pedro Pérez Ginés, y con olivar propiedad de D. Salvador Jiménez Flor y con la parcela n.º 9 anteriormente citada; al Sur, con el nuevo trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» y con la parcela n.º 9 propiedad de este Ayuntamiento; y al Oeste, con el camino vecinal n.º 2 de la Vega Vita y con la parcela n.º 9 de propiedad municipal.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988).

Sevilla, 20 de octubre de 1992.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

### ANEXO

N.º Expte.: 111/J.  
Beneficiario: Gráficas Jaén, S.A.  
Municipio y provincia: Jaén.  
Importe subvención: 3.513.960 pts.

N.º Expte.: 122/J.  
Beneficiario: Florencio Quero Torres.  
Municipio y provincia: Lopera (Jaén).  
Importe subvención: 4.516.446 pts.

N.º Expte.: 109/J.  
Beneficiario: Asfaltas Jaén, S.A.

Municipio y provincia: Jaén.  
Importe subvención: 15.052.900 pts.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público una subvención concedida que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer público una subvención concedida al beneficiario que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 22 de octubre de 1992.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

### ANEXO

N.º Expediente.: AF-47/92.  
Beneficiario: Ciate, Sdad. Coop. Andaluza.  
Municipio y provincia: Caba. Córdoba.  
Importe subvención: 322.560 pts.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el Monte denominado Dehesa del Piorno, sito en el término municipal de Lepe, provincia de Huelva.

Examinado el expediente sobre Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Dehesa del Piorno» perteneciente al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) y sito en su término municipal.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que por la Corporación municipal de Lepe, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 1990, se acordó solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado «Dehesa de Piorno» y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de tal condición, así como que dicha monte reúne las condiciones previstas en los apartados B), C) y E) del artículo 25 del vigente Reglamento de Montes.

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando que en el apartado C) del artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública todos aquellos que en los sucesivos sean declarados de U.P., en virtud del artículo 21 y los 26 a 29 del mismo.

Considerando que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegaciones en el Presidente del IARA, el artículo 10.2 del Decreto 206/91 de 11 de noviembre y la Orden de 7 de febrero de 1992, por la que se atribuyen las competencias delegadas a descentralizados a los órganos actuales de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

### HE RESUELTO:

1.º Que se declare de Utilidad Pública, el monte denominado «Dehesa del Piorno», propiedad del Ayuntamiento de Lepe (Huelva) y sito en su término municipal.

2.º Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Huelva con los siguientes datos:

Denominación: Dehesa del Piorno.  
Provincia: Huelva.

Partido Judicial: Ayamonte.  
 Término municipal: Lepe.  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Lepe.  
 Número: AN-HU-6/IARA (provisional).  
 Datos Registrales.  
 Registro: Ayamonte.  
 Tomo: 245.  
 Libro: 45.  
 Folio: 233-VI°.  
 finca: 1914.  
 Ins.: 1°.

Superficies.  
 Superficie de U.P. .... 672-10-00 Ha.  
 Superficie de enclavados .... 13-50-00 Ha.  
 Superficie total .... 685-60-00 Ha.

Enclavados.  
 D<sup>a</sup> María Abad ..... 0-80-00 Ha.  
 Las Cabezeulas ..... 12-70-00 Ha.

13-50-00 Ha.

#### Límites.

Norte: Zona anegada por el embalse de «Los Machos», en el río Piedras, camino de «Los Montes» y camino de «La Arenosa» a la pasada de S. Silvestre. Este camino sirve de linde con la finca «El Canario», propiedad de ENCE. Lindando con el terreno cedido a la Diputación para vertedero mancomunado.

Este: Río Piedras y zona anegada por el embalse de «Los Machos».

Sur: Camino a la casa de Torezano, fincas de ENCE, D<sup>a</sup> María Abad Martín, finca de ENCE, camino de Majadillas, camino de Tajal, D<sup>a</sup> Elena Ugarte, D. José García Salmerón, finca del IARA y Cañada de Adrián.

Oeste: Finco del IARA y otros.

#### Especies principales.

Poblado de Eucaliptus globulus. Pies diseminados de Quercus ilex y Quercus suber y algunas zonas con abundante repoblado de Pinus pineo, procedente de diseminación natural.

Servidumbre, condominios, ocupaciones y otras cargas.

Servidumbres de paso de algunos caminos y líneas eléctricas.

Consortado con ENCE, por un período de veinticinco años, según Contrato de Repoblación Forestal, firmado el 4 de febrero de 1970. En la actualidad el Ayuntamiento está tramitando la rescisión del mencionado Contrato, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de 11 de abril de 1990.

Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de julio de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención al Ayuntamiento de Dólar.

La subvención concedida por resolución de esta Delegación Provincial para la contratación durante el período de un año de un Agente Local de Promoción de Empleo sujeta al D. 3/92:

Expd. Alpe-9/92-GR Ayuntamiento de Dólar 3.065.436 ptas.

Granada, 15 de octubre de 1992.— El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2015/89, interpuesto por Compañía Española de Grandes Superficies de Ventas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2015/89, promovido por Compañía Española de Grandes Superficies de Ventas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Española de Grandes Superficies de Venta S.A. contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de 2 de junio de 1989, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de enero del mismo año por lo que se le impuso una sanción de 500.000 pts. de multa, por una infracción grave de carácter social, debemos declarar nulo tal acto por no estar ajustado a Derecho sin hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2016/89, interpuesto por Compañía Española de Grandes Superficies de Ventas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2016/89, promovido por Compañía Española de Grandes Superficies de Ventas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Ramón Ferreira Siles, en nombre y representación de la Compañía Española de Grandes Superficies de Venta S.A. contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de 29 de junio de 1989, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 10 de enero del mismo año impuso una sanción de 300.000 pts. de multa por una infracción grave de carácter social, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2022/89, interpuesto por PRONSUR, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2022/89, promovido por PRONSUR, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestima la causa de inadmisibilidad aducida por la Administración demandada y estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de PRONSUR, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de mayo de 1989 (Rec. 32/89) que desestimando el recurso de alzada interpuesto por la hoy actora contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de

la citada Consejería, de fecha 11 de noviembre de 1988, que en expte. 158/88, aceptó el acta de inspección 906/87, de 30 de septiembre de 1987, en cuanto hace extensiva a la recurrente la responsabilidad solidaria por las infracciones que en la referida acta se recogen que se anulan por no conformes a derecho en tal extremo; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2023/89, interpuesto por Tapicerías Gancedo, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2023/89, promovido por Tapicerías Gancedo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Eduardo Alcalde Sánchez en representación acreditada de Tapicerías Gancedo, S.A. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de junio de 1989 (rec. 631/89), que al resolver recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de fecha 21 de febrero del propio año, (Expte. SH431/88), de la Delegación Provincial en Granada, de la referida Consejería que al aceptar el Acta de infracción H-2093/88, de 30 de septiembre, había impuesto a la recurrente la sanción de cien mil pesetas, todos cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2318/89, interpuesto por Pransur, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2318/89, promovido por PRONSUR, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de PRONSUR, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 4 de septiembre de 1989 que desestimó la alzada y confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada, de 4 de mayo de 1989, que, aceptando la propuesta efectuada en el acta de infracción levantada a la sociedad recurrente por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el día 20 de octubre de 1988 (Núm. 2181/88) le impuso una sanción de multa de cien mil pesetas, por una infracción laboral grave, apreciada en grado máximo, debemos anular y anulamos parcialmente el mencionado acta por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, estimar que existe sólo una infracción, imponiéndose la sanción de multa en la cuantía de cincuenta mil pesetas (50.000); sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2320/89, interpuesto por Pransur, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2320/89, promovido por PRONSUR, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de PRONSUR, S.A., contra la Resolución de fecha 4 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, (Rec. 728/89) de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que modificando en parte la Resolución de fecha 14 de abril del mismo año, de la Delegación Provincial, en Granada, en Expte. 445/88, impuso a la recurrente la sanción de cien mil pesetas, a consecuencia del acta de infracción H-2107/88, de 30 de septiembre, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2321/89, interpuesto por Pransur, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2321/89, promovido por PRONSUR, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Rechaza la causa de inadmisibilidad aducida por la Administración demandada y estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de PRONSUR, S.A., contra la Resolución de fecha 4 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, (Rec. 726/89) de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que, en alzada, confirmó la de 14 de abril del mismo año, de la Delegación Provincial, en Granada, en Expte. 335/88, que aceptando el acta de infracción H-1640/88, de 27 de junio, impuso a la recurrente la sanción de 250.000 pts., cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2322/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2322/89, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Estima la causa de inadmisibilidad propuesta por la Administración demandada y declara inadmisibile el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Calvo Pancorbo, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de mayo de 1989 (Ref. Rec. 201 y 549/89), que al resolver recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de 17 de enero de 1989 (Expte. 170/88) de la Delegación Provincial en Granada, de la referida Consejería, ordenó reponer las actuaciones; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**RESOLUCION** de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2323/89, interpuesto por Construcciones Levita, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2323/89, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución de fecha 20 de septiembre de 1989 (Rec. 965/89), de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que confirmó en alzada la de fecha 22 de junio del mismo año (Expte. 245/89) de la Delegación Provincial en Granada, de la expresada Consejería, que mantuvo el Acta de Infracción SH-986/89, levantada a la empresa recurrente sobre imposición de sanción, anulándose por no conforme a derecho en cuanto a la cuantía de ésta, que habrá de ser la de cien mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**RESOLUCION** de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Capítulo II, V y VIII del citado Decreto se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: PLD-5/92-CA  
Entidad: Mancom. M. Sierra de Cádiz  
Importe: 969.882

Expediente: ILPT-7/91-CA  
Entidad: S. Coop. Andaluza-Radio Taxi  
Importe: 368.608

Expediente: ALPE-5/92-CA  
Entidad: Ayuntamiento de Algar  
Importe: 3.298.750

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artº 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 23 de octubre de 1992.- El Delegado.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN** de 1 de octubre de 1992, por la que se prorrogan becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación.

Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1991, Orden de 7 de marzo de 1991 (BOJA núm. 22 de 26 de marzo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de los Becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, hasta el 30 de septiembre de 1993.

Segundo. Características de estas becas:

A. Programa de personal investigador con experiencia.

1) Una asignación mensual de 150.000 pesetas brutas mensuales.

2) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3) Ayuda complementaria de 15.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Obligaciones de los becarios:

4) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las bases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleva a cabo la investigación.

5) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el VºBº del Director del Departamento.

6) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en esta Dirección General, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

B. Programa de Formación de Personal Investigador.

1) Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales.

2) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3) Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección de Universidades e Investigación.

4) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleva a cabo la investigación.

Obligaciones de los becarios:

5) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el VºBº del Director del Departamento.

6) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en esta Dirección General, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

C) Programa de Formación de Personal Auxiliar.

1) Una asignación mensual de 60.000 pesetas brutas mensuales.

2) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleva a cabo la investigación.

4) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo del trabajo, la conformidad del Director del Grupo de Investigación y el VºBº del Director del Departamento.

Obligaciones de los becarios:

5) Una vez finalizado el período para que se ha concedido la beca, deberá presentar en esta Dirección General, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Grupo de Investigación.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 1 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

##### PROGRAMA DE PERSONAL INVESTIGADOR CON EXPERIENCIA

|                                       |         |            |
|---------------------------------------|---------|------------|
| ALEMAN CASADO, Mª Pilar               | D.N.I.: | 02.011.291 |
| CABRERA CASTILLO, Mª Teresa           | "       | 24.143.675 |
| DIOSDADO FERNANDEZ, Juan Carlos       | "       | 31.637.385 |
| FERNANDEZ ROMERO, Juan Manuel         | "       | 30.446.213 |
| ISAC MARTINEZ DE CARVAJAL, Mª Dolores | "       | 24.143.555 |
| ORTEGA RODRIGUEZ, José Mª             | "       | 28.855.746 |
| RAPOPORT, Hava                        | "       | 00.979.650 |
| RODRIGUEZ GARCIA, Eduardo Amador      | "       | 28.684.590 |
| ROJAS ALVAREZ, Manuel de              | "       | 27.288.430 |
| TORRES ARAGON, Yolanda                | "       | 45.065.687 |
| VIZUETE CHACON, Mª Luisa              | "       | 08.817.258 |

##### PROGRAMA DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

|                                  |         |            |
|----------------------------------|---------|------------|
| ARENAS FERNANDEZ, Mª Gloria      | D.N.I.: | 24.066.843 |
| AZUAGA FORTES, Ana Isabel        | "       | 24.224.243 |
| CAMACHO DELGADO, José Manuel     | "       | 52.327.251 |
| CANALEJO RAYA, Manuel Angel      | "       | 30.531.211 |
| FLORES GONZALEZ, Rafael          | "       | 28.902.703 |
| GIMENEZ ALVEAR, Mª José          | "       | 30.482.306 |
| LOPEZ HIDALGO, Javier Luis       | "       | 25.077.625 |
| RODRIGUEZ BLANCO, Alejandro      | "       | 01.116.534 |
| URBANO AGUILAR, Mª de los Reyes  | "       | 52.352.514 |
| VIGARA FERNANDEZ, Antonio Javier | "       | 28.705.776 |
| ZUNZUNEGUI GONZALEZ, Maria       | "       | 28.715.203 |

##### PROGRAMA DE PERSONAL AUXILIAR

|                                |         |            |
|--------------------------------|---------|------------|
| BELLIDO PADILLO, Inmaculada    | D.N.I.: | 30.535.277 |
| CASTRO PEREZ, Mª Asunción      | "       | 75.403.062 |
| PANDILA ENRIQUE, Mª del Mar    | "       | 24.174.805 |
| FRANCO FLORES, Isabel          | "       | 28.573.386 |
| JIMENEZ LUQUE, Francisca       | "       | 30.793.308 |
| LOPEZ MARTIN, Antonio          | "       | 74.626.093 |
| MARIN CABALLOS, Antonio        | "       | 27.301.082 |
| MORAL JIMENEZ, Rafaela         | "       | 30.441.192 |
| PEREZ GARCIA, Buenaventura     | "       | 25.567.168 |
| REIFS LOPEZ, Magdalena         | "       | 30.489.568 |
| ROMERO PUENTES, Mª del Carmen  | "       | 26.196.780 |
| SANCHEZ SEGOVIA, Sara          | "       | 52.584.099 |
| SANROMA MENDIZABAL, Ana Jesús  | "       | 14.959.174 |
| SCHLEGEL IGLESIAS, Piedad      | "       | 08.757.919 |
| SERRAN GONZALEZ, Mª del Carmen | "       | 24.860.353 |

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogran becas de formación de personal Bibliotecario.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Bibliotecario de esta Universidad sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma cuarta de la Resolución de 15 de abril de 1991 por la que se convocaron dichas becas (B.O.J.A. de 17.5.91), este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal

Bibliotecario a los becarios que figuran en el anexo I. con efectos 1.9.92 a 31.8.93

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 80.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### ANEXO I

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| TOLEDO CHINCHILLA, AURORA                 | 24.292.866 |
| RODRIGUEZ CABELLO DE LOS COBOS, ISABEL M. | 30.519.588 |
| RODRIGUEZ HIDALGO, DOLORES ANA            | 30.198.408 |
| CABALLERO NAVAS, TERESA                   | 24.236.104 |
| ORTEGA NAVARRO, TERESA                    | 30.482.159 |
| REDONDO BAENA, ANGELES                    | 26.479.357 |
| ZAFRA-POLO CARRERAS, ANGELES              | 30.484.935 |
| LUNA CALLEJAS, CONSOLACION                | 30.474.038 |
| ECIJA PADILLA, VICTORIA                   | 79.234.170 |
| CASTILLEJO GONZALEZ, CORA                 | 30.203.354 |
| PERA MACIAS, ADELA                        | 52.560.284 |
| GARRIDO TEJEDERAS, FERNANDA               | 30.511.766 |
| MUÑOZ SOTELO, RAFAEL                      | 30.790.396 |
| MORALES ALGAR, MARIA PRAXEDES             | 30.012.241 |
| NOGALES RIVERA, INES                      | 30.495.906 |
| HIGUERA MARTINEZ, SILVIA DE LA            | 24.224.363 |
| PULIDO VILLEGAS, ANGUSTIAS                | 24.256.568 |
| PUGA GRANADOS, MERCEDES                   | 24.213.574 |

Córdoba, 11 de septiembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 10-1-92 de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que, a continuación se señala, en las cantidades siguientes:

##### SEGUNDA RELACION

|                                                          |                 |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| Asociación Juvenil "AGADEN". (Cádiz)                     | 70.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "ALCER". (Cádiz)                      | 100.000.- ptas. |
| Asociación Juvenil "C. JULIUS CESAR". (Cádiz)            | 36.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "CODE". (Estella del Marques)         | 100.000.- ptas. |
| Asociación Juvenil "FORMATO A-3". (Puerto Real)          | 67.500.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "ICARO". (Cádiz)                      | 76.750.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "MINUSVALIDOS". (La Línea)            | 68.639.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "VERTICE". (Algeciras)                | 99.500.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "ALCAUCIL JOVEN". (Paterna de Rivera) | 60.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "ALCER". (Cádiz)                      | 85.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "ALTERNATIVA JOVEN". (El Puerto S.M*) | 70.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "ANAIS". (Arcos de la Frontera)       | 75.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "ARAUCHARIA". (Cádiz)                 | 45.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "BURBUJA". (Jerez)                    | 65.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "CATAMARAN". (Cádiz)                  | 49.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "ERIADOR". (San Fernando)             | 70.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "FERMIN SALVOCHEA". (Cádiz)           | 95.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "GENESIS". (Cádiz)                    | 50.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "ICARO". (San Fernando)               | 60.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "KAGUANG". (Cádiz)                    | 72.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "KRENNAYERA". (Arcos de la Frontera)  | 95.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "J. LEON DE CARRANZA". (Cádiz)        | 65.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "MINUSVALIDOS". (La Línea)            | 100.000.- ptas. |
| Asociación Juvenil "NICOLAS CARRILLO". (San Fernando)    | 80.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "SAJUNAYA". (Cádiz)                   | 60.000.- ptas.  |
| Asociación Juvenil "NUEVA JUVENTUD TRILLE". (Cádiz)      | 95.000.- ptas.  |

Asociación Juvenil "TROYA VII" (El Puerto S. María)..... 60.000.- ptas.  
 Grupo Juvenil "BARBATE" (Barbate) ..... 65.000.- ptas.

Cádiz, 21 de octubre de 1992.- La Delegada, M<sup>a</sup> Luisa Escribana Toledo.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a la Asociaciones de Emigrantes reconocidos como Comunidades Andaluzas.*

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art<sup>o</sup> 18.5<sup>o</sup> de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

#### A N E X O

- CASA CULTURAL DE ANDALUCIA DE SAGUNTO PUERTO  
860.309.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- PENA CULTURAL RECREATIVA EL PERRO DE PATERNA DE BARCELONA  
225.542.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CENTRO CULTURAL RECREATIVO ANDALUZ SIERRA NORTE DE SEVILLA DE VILADECANS  
134.465.- Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA DE ANDALUCIA DE PAMPLONA  
168.249.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA GRUTA DE LAS MARAVILLAS DE CORNELLA DE LLOBREGAT  
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA DE ECIJA EN CATALUNA-ASOCIACION ANDALUZA DE HOSPITALET DE LLOBREGAT  
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CENTRO CULTURAL RECREATIVO ANDALUZ MACARENA Y JOSE MANUEL NIÑO DE MORON DE BADALONA  
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA DE MALAGA DE ANDALUCIA EN MADRID  
360.026.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALAUOAS  
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- ASOCIACION ANDALUZA HIJOS DE ALMACHAR DE CORNELLA DE LLOBREGAT  
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALCALA LA REAL Y COMARCA DE TARRASA  
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA CULTURAL CATALANA-ANDALUZA DE REUS  
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA CULTURAL ANDALUZA DE SAGUNTO PUERTO  
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.96
- CASA DE ECIJA EN CATALUNA-ASOCIACION ANDALUZA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT  
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.96
- CASA DE MALAGA DE ANDALUCIA EN MADRID  
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.96
- ANDALUCIA EN TOULOUSE-FRANCIA  
400.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN LEGANES  
250.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN BARCELONA  
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO ANDALUZ DE BERNA-SUIZA  
720.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- SOCIEDAD CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR  
300.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE  
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA REGIONAL ANDALUZA-CENTRO CULTURAL DE FUENLABRADA  
650.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN ALCOY  
300.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ "SENECA" DE VITORIA  
250.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264

- CASA DE ANDALUCIA EN ZARAGOZA  
2.000.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN MONTEVIDEO-URUGUAY  
250.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- RINCON FAMILIAR ANDALUZ DE BUENOS AIRES-R. ARGENTINA  
1.004.464.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- SOCIEDAD ANDALUCES UNIDOS DE PUERTO RICO  
250.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- SOCIEDAD ANDALUCES UNIDOS DE PUERTO RICO  
1.500.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE DURANGO  
650.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- PENA FLAMENCA "EL QUEJIO" DE ZURICH-SUIZA  
115.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO ANDALUZ DE BARCELONA  
500.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA CULTURAL ANDALUZA DE ALCUDIA  
200.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- AIRES DE ANDALUCIA DE ONEX (GINEBRA)-SUIZA  
375.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- ASOCIACION ANDALUZA PENA LOS ROCIEROS DE GINEBRA-SUIZA  
450.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CIRCULO CULTURAL ANDALUZ DE LA PLATA (BUENOS AIRES)-R. ARGENTINA  
300.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO CULTURAL PENA RINCON DEL CANTE DE PALMA DE MALLORCA  
200.290.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN TOLEDO  
550.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO CULTURAL AL-ANDALUS DE MONDRAGON  
300.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- AGRUPACION CULTURAL ANDALUZA P.FLAMENCA DE MANLEU  
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, mediante la que da publicidad a la de 1 de septiembre de 1992, por la que se acredita al Centro Municipal de Atención a Drogodependientes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6<sup>o</sup> del Decreto 330/88 de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas en materia de acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, procede hacer pública la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1992, la cual ha sido notificada al solicitante, y cuya tenor literal es el siguiente:

«Examinada la solicitud presentada por D. José J. de Mier Guerra, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) en petición de acreditación como centro de tratamiento ambulatorio y centro de día al Centro Municipal de Drogodependencias situado en Avda. de la Música s/n, (Ctra. Nacional 340) Barriada del Pilar de Chiclana de la Frontera y.

Resultando que la apertura al citado centro fue autorizada por el Consejero de Salud, mediante Resolución de 17 de junio de 1991, a favor de la Asociación de Familiares y Amigos para la Ayuda al Toxicómano, si bien se produjo cambio de titularidad del centro en el expediente y en el Registro de centros a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera el 23 de marzo de 1992, al asumir la actividad allí desarrollada.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud, de la documentación presentada por el citado Ayuntamiento, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre (BOJA núm. 2, 1989), por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe favorable sobre la acreditación del centro de referencia como centro de tratamiento ambulatorio y centro de día.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes en virtud de los Decretos 223/90, de 27 de julio (BOJA núm. 63) y 287/90, de 11 de septiembre (BOJA núm. 77) sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, así como en virtud del art. 6 del Decreto 330/88 antes citado.

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/88 para la obtención de la acreditación del centro. Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación,

## RESUELVO

1º. Acreditar al Centro Municipal de Atención a Drogodependientes situado en Avda. de la Música s/n (Ctra. Nacional 340), Borriada del Pilar de Chiclano de la Frontera (Cádiz), perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad como Centro de Tratamiento Ambulatorio y Centro de Día, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Esta acreditación será válida durante un período de tres años, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia de la presente acreditación.

2º. Notifíquese la presente Resolución, e indíquese que contra lo mismo, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público por su general conocimiento.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.*

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº. 18.5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

## ANEXO

Expediente nº: 272/92.  
Beneficiario: Aytº de Villanueva de Tapia (MA).  
Importe: 200.000 Pts.

Expediente nº: 268/92.  
Beneficiario: Aytº de Huelma (JI).  
Importe: 300.000 Pts.

Expediente nº: 271/92.  
Beneficiario: Aytº de Aldequemada (JI).  
Importe: 200.000 Pts.

Expediente nº: 269/92.  
Beneficiario: Aytº de La Roda de Andalucía (SE).  
Importe: 300.000 Pts.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 13 de julio de 1992, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte Sierra Nevada, del término municipal de Laujar de Andarax (Almería), en su colindancia con la finca pago de la Esperilla de Paterna.*

Visto el expediente sobre deslinde parcial del monte «Sierra Nevada», nº 22, del Catálogo de Utilidad Pública de Almería, término municipal de Laujar de Andarax, propiedad del común de vecinos de dicho municipio, en su colindancia con la finca Pago de la Esperilla de Paterna, propiedad de D. Julio Dans Boado.

Vistas la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; su Reglamento aprobado por Decreto 22 de febrero de 1962, la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente, Decreto 233/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con lo que disponen los artículos 126 y 127 del vigente Reglamento de Montes.

## HE RESUELTO

1º. Aprobar el deslinde parcial del monte «Sierra Nevada» nº 22 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería del término municipal de Laujar de Andarax, propiedad del común de vecinos de dicho municipio, correspondiente a la parte de su perímetro colindante con la finca «Pago de la Esperilla» de Paterna, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente.

2º. La descripción del monte en cuanto al perímetro mencionado es el siguiente:

Provincia: Almería.

Número de C.U.P.: 22.

Denominación: Sierra Nevada.

Pertenencia: Común de vecinos de Laujar de Andarax.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Delimitación: Se inicia la operación en el piquete nº 331, donde se reconoce el mojón del mismo número, situado a dos metros del Aljibillo de Paterna, que está en ruina, entre la divisoria del Barranco de las Zahurdillas y de las Asperillas. Desde este mojón con rumbo 358º 81' y a los once metros y cincuenta y siete centímetros se fija el piquete nº 332 que anula el mojón nº 332 del deslinde primitivo. Este nuevo piquete está situado en el margen derecho del camino de Laujar o Paterna; camino que discurre por la línea de términos entre Laujar y Fondón.

Ascendemos ligeramente por el mencionado camino, lo cruzamos y con rumbo 362º 40' y a los setenta y tres metros y setenta y un centímetro, situamos el piquete nº 333, en la margen izquierda del camino de Laujar a Paterna. Seguimos subiendo el referido camino por su margen izquierda con rumbo 368º 25' y a los setenta dos metros y noventa y seis centímetros situamos el piquete nº 334, en la margen izquierda del mencionado camino de Laujar de Paterna. Seguimos ascendiendo por la margen izquierda del mencionado camino, acercándonos sensiblemente a la carretera Comarcal de Laujar de Paterna, y con rumbo 368º 92' y a los setenta y cinco metros y sesenta centímetros situamos el piquete nº 335, en la margen izquierda del camino de Laujar o Paterna y a treinta y siete metros de la carretera comarcal de Laujar a Paterna. Seguimos ascendiendo por la margen izquierda del camino y paralelos a una línea de tendido telefónico y a la mencionada carretera comarcal de Laujar o Paterna y con rumbo 361º 24' y a las cuarenta y un metros y sesenta centímetros, situamos el piquete nº 336, en la margen izquierda del camino de Laujar a Paterna y a cuatro metros de un poste del tendido telefónico. Desde este piquete cruzamos el camino de Laujar a Paterna por una pronunciado curvo y, con rumbo 388º 24' y a los doscientos ochenta y nueve metros y ochenta y un centímetros enlazamos con el mojón nº 341 del primitivo deslinde.

Quedan anulados los mojones comprendidos entre los números trescientos treinta y dos al trescientos cuarenta ambos inclusive, que quedan sustituidos por los piquetes comprendidos entre los números trescientos treinta y dos al trescientos treinta y seis ambos inclusive.

3º. Una vez que se firme la Resolución del deslinde, el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería expedirá, por duplicado, certificación de los extremos y a los efectos establecidos en el artículo 133 del Reglamento de Montes.

4º. La Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería procederá a iniciar los trámites necesarios para la realización del amojonamiento del perímetro deslindado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del citado Reglamento, las personas afectadas por esta Resolución que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, podrán impugnarla ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrán suscitarse en dicha jurisdicción cuestiones relativas al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, para las cuales queda agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

Como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, los interesados deberán interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

*ORDEN de 18 de septiembre de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1126/92, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el 16 de junio de 1992, recaída en el Recurso de suplicación núm. 1455/90.*

Por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha dictado Sentencia el 16 de junio 1992 por la que se confirma en apelación la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Córdoba, de fecha 30 de marzo 1990, recaída en autos seguidos para conocer de demanda formulado por D. Alejandro Ibáñez Castro y dos más para el percibo de 380.100 Pts más intereses de demora en concepto de plus de peligrosidad, y en cuya parte dispositiva, cuya validez ha sido confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, literalmente dice:

«Fallo: Que, de conformidad con los artículos 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declaro que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Miriam Martón Guillén en representación de D. Alejandro Ibáñez Castro, D. Julio Costa Tamos y D. Ricardo Secilla Redondo, frente a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que, por los conceptos y períodos reclamados, abone a cada uno de los actores la cantidad de 380.100 Pts. más el interés por demora objeto de su reclamación».

En virtud, esto Consejería de conformidad con lo establecido por el art. 26°.3 de la Ley de lo Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, ordenando el abono de 380.100 Pts. a cada uno de los actores más interés del 10% anual aplicado desde que se devengó la cantidad líquida hasta el momento de su pago, conforme al art. 29° del Estatuto de los Trabajadores, y asimismo el pago de 25.000 Pts. en concepto de honorarios al letrado de la parte recurrida por la impugnación del recurso, como establece el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 18 de septiembre de 1992.

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario Gral. Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Cazorla.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Am-

biente de fecha 5 de octubre de 1992, de ha concedido al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), una subvención de (600.000) seiscientos mil pesetas para la realización de la IV Feria Turística Comercial y Cultural del Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 13 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Asociación Juvenil Amigos de la Naturaleza. (Sevilla).*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 1992, se concedió a la Asociación Juvenil Amigos de la Naturaleza, una subvención de (1.200.000) un millón doscientos mil pesetas para realizar diversos actuaciones de trabajo de Campo en los Parques Naturales de Despeñaperros y del Entorno, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 13 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 19 de octubre de la Viceconsejería, por la que se hace pública la concesión de la subvención a la Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar.*

Esto Consejería de Cultura y Medio Ambiente ha resuelto subvencionar con diez millones quinientos mil pesetas (10.500.000) a la Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar por el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y la Mancomunidad, para el fomento y difusión de la cultura, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 19 de octubre de la Viceconsejería, por la que se hace pública la concesión de la subvención a la Mancomunidad Sierra de Cádiz.*

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente ha resuelto subvencionar con tres millones de pesetas (3.000.000) a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz por el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y la Mancomunidad, para el fomento y difusión de la Cultura y Medio Ambiente, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público, que se indica, declarándolo de urgencia. (PD. 1842/92).

Objeto: Contratación por el procedimiento de concurso público los servicios de Asistencia Técnica de revisión general y mantenimiento del equipamiento físico y del lógico básico de sistemas informáticos departamentales de la Junta de Andalucía, declarándolo de urgencia.

Tipo de licitación: 160.000.000 ptas. (Ciento sesenta millones de pesetas).

Plazo de ejecución: 5 meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Garantía provisional: El 2% del importe de licitación (3.200.000 Ptas.).

Clasificación empresarial: Grupa III, Subgrupo 3 ó 7, Categoría D.

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla y finalizará el día 19 de noviembre de 1992 a las 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 20 de noviembre en la Sede de la Consejería de Gobernación, a las 12 horas.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro. (FX92000005) (PD. 1725/92). (BOJA núm. 108, de 24.10.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.795, columna izquierda, en el plazo de presentación, donde dice:

«Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado», debe decir:

«Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan 20 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado».

Sevilla, 2 de noviembre de 1992.

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FH92000019) (PD. 1726/92). (BOJA núm. 108, de 24.10.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.795, columna izquierdo, en el plazo de presentación, donde dice:

«Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado», debe decir:

«Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan 20 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado».

Sevilla, 2 de noviembre de 1992.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y art. 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1. 1992, Instalación de calefacción en el Centro Lagse «D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronel» de Aguilar de la Frontera, adjudicada definitivamente el 1.10.92 a la empresa Infasa, por un importe de 9.440.295 ptas.

2. 1992, Instalación de calefacción en Centro Lagse «Andrés de Cervantes» de Cibra, adjudicada definitivamente el 28.9.92 a la empresa Cadelsur, S.L., por un importe de 6.999.305 ptas.

Córdoba, 23 de octubre de 1992.- El Delegado, José Voldivia Payato.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 30/92/P/00.

Título: «Informe general de medio ambiente 1992».

Adjudicatario: Grupo Entorno, S.A.

Importe: 26.460.178 pesetas.

Sevilla, 16 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 3/92/C/00.

Título: «Ejecución del Plan de Policía de Aguas».

Adjudicatario: A.I.C.I.A.

Importe: 10.088.414 pesetas.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Celti, en Peñaflores (Sevilla), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Celti», en Peñaflores (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Celti», en Peñaflores (Sevilla), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, n.º 8, 4.ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Celti» en Peñaflores (Sevilla) de las parcelas catastrales siguientes: 26627, 28620, 29606, 29638, 29837, 30620 y 30631.

Dentro de la zona urbana de Peñaflores, la declaración afecta en su totalidad o las parcelas catastrales citadas anteriormente y que comprenden las siguientes calles del casco urbano:

Avenida de Sevilla, desde el n.º 23 al 43.

Pared Blanca, tanto los n.º pares como los impares.

Morería, tanto en sus n.º pares como impares.

Plaza de Poble Iglesias, en su totalidad.

Arroyo, en sus n.º impares. (del 1 al 61).

Calvario, en sus n.º pares e impares.

San Pedro, en sus n.º pares e impares.

Sevilla, 24 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Necrópolis Megalítica de la Angostura El Moral y Los Gigantes, en Ronda (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis Megalítica de la Angostura El Moral y Los Gigantes», en Ronda (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis Megalítica de la Angostura El Moral y Los Gigantes», en Ronda (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, n.º 8, 4.ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios desconocidos de la parcela n.º 8 del polígono 11 D.ª Josefa Guzmán Sánchez (Propietaria de las parcelas n.º 10 y 11 del polígono 11).

D. Gabriel Peña Márquez (Propietario de la parcela n.º 2 del polígono 16).

D. Juan Madrid Mesa (Propietario de la parcela n.º 1 del polígono 17).

D. José Barrera Menacho (Propietario de la parcela n.º 6 del polígono 17).

D. Miguel Hidalgo Guerrero (Propietario de la parcela n.º 7 del polígono 17).

D.ª Francisca Gamero Bermúdez (Propietaria de la parcela n.º 8 del polígono 17).

Propietarios desconocidos de las parcelas núms. 9 y 10 del Polígono 17.

D. Juan Barroso Sánchez (Propietario de la parcela n.º 12 del polígono 17).

D.ª Margarita Valencia Martín (Propietaria de la parcela n.º 13 del polígono 17).

D. Lucas del Valle Gallego (Propietario de la parcela n.º 12 del polígono 18).

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de los Torres, en Estepona (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres», en Estepona (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres» en Estepona (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosorio, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Inmobiliaria Urbis.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

### ANUNCIO.

**OFERTA DE EMPLEO DE 1.992. BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS.**

**PRIMERA.-** Se convocan para cubrir con carácter fijo, los puestos de la plantilla de personal laboral de esta Excmo. Diputación Provincial que figuren en los anexos de estas bases generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

**SEGUNDA.-** El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento, de selección de los F.A.L., Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

La fase de concurso se regirá asimismo, por lo previsto en los anexos correspondientes.

### II.- Requisitos de los aspirantes.

**TERCERA.-** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

**CUARTA.-** Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquéllos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### III.- Solicitudes.

**QUINTA.-** Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán en efecto timbrado y deberá presentarse en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, para ser admitidos y, en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de Concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### IV.- Admisión de candidatos.

**SEXTA.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de DIEZ DIAS HABILES de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de errores.

Asimismo en la indicada resolución y en su posterior publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el nombramiento de los miembros del Tribunal, ello en los términos establecidos en la Base Octava, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. Anuncio cuya publicación se realizará con al menos QUINCE DIAS DE ANTELACION a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

**SEPTIMA.-** De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al TREINTA Y TRES POR CIENTO. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

### V.- Tribunales.

**OCTAVA.-** El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente.-** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

**Vocales.-** Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del personal laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta de los representantes de los trabajadores.

El Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Área de Economía y Hacienda, o funcionario en quien delegue.

El Director del Área a la que se encuentre adscrita/s la/s plaza/s contempladas en cada uno de los anexos de esta convocatoria.

Un representante del Colegio Profesional correspondiente o en su defecto, un representante del Profesorado Anuncio, designado por el I.N.A.P.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 15 de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiere el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

#### VI.- Fase de concurso.

**NOVENA.-** Antes de dar comienzo la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el Baremo establecido en los Anexos correspondientes.

#### VII.- Fase de oposición.

**DECIMA.-** Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El ejercicio oral, en las pruebas selectivas cuando haya de tener lugar, consistirá en que los aspirantes expongan verbalmente ante el Tribunal calificador, durante el tiempo máximo que a continuación se señala, el número de temas que igualmente se determine.

En las pruebas en que se exija Título Superior el tiempo máximo de exposición oral será de una hora y mínimo de 45 minutos sin que el número de temas a exponer sea superior a seis.

En las pruebas en que se exija Diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalente, el tiempo máximo de exposición oral será de 45 minutos y mínimo de 35, sin que el número de temas a exponer sea superior a cuatro.

En las pruebas en que se exija Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2 Grado o equivalente, el tiempo máximo de exposición oral será de 30 minutos y mínimo de 21.

Los Tribunales, antes de iniciar la práctica de la prueba oral podrán acordar, comunicándolo a los aspirantes, que para poder superar el ejercicio deberán dedicar a la exposición de cada tema el tiempo mínimo que se fije, aparte del establecido para el cómputo de todos ellos en los párrafos anteriores. No obstante, los Tribunales ponderarán y atemperarán el grado de esta exigencia en cada caso a la cadencia expositiva de los aspirantes.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### VIII.- Sistema de calificación de la fase de oposición.

**UNDECIMA.-** Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas, podrán ser calificados con un máximo de DIEZ PUNTOS, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de CINCO PUNTOS, en cada uno de ellos.

La no realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la

calificación de cero puntos en alguno de los expresamente especificados, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de Cero a Diez. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a 1,50 puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Este sistema de calificación general, no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca un distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta, salvo que por unanimidad se decida que la votación no tenga tal carácter.

#### IX.- Puntuación y propuesta de selección.

**DUODECIMA.-** Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s que hubiera/n obtenido la/s máxima/s puntuación/es, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### X.- Presentación de documentos y nombramiento.

**DECIMOTERCERA.-** El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el contrato, a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida.

#### ANEXO I

Denominación del Puesto/Plaza: Asistente Social.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Cuatro.

Titulación exigida: Trabajador social o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

#### 1).- Méritos Profesionales:

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Asistente Social:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferir a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Doctorado: 0,30 puntos.

- Poseer Título Superior: 1 punto.

- Poseer otra diplomatura distinta a la exigida: 0,50 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de 45 minutos cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I y tres del Grupo II. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la resolución por escrito durante un periodo máximo de tres horas de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de quince minutos.

#### PROGRAMA ANEXO

#### MATERIAS COMUNES.

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS.

##### GRUPO II

1.- Precedentes del Trabajo Social.

2.- Orígenes y Evolución del Trabajo Social.

3.- Principales influencias teóricas en el desarrollo del Trabajo Social.

4.- Concepto de Bienestar Social.

5.- El estado de Bienestar.

6.- Perspectivas de estudio en la inadaptación social.

7.- Concepto de normalidad social.

8.- Valores y Principios Básicos del Trabajo Social.

9.- Objeto, sujeto y objetivo del Trabajo Social.

10.- El Trabajo Social con Casos.

11.- El Trabajo Social con Grupos.

12.- La Organización de la Comunidad.

13.- Trabajo Social y Salud Mental.

14.- La Entrevista en Trabajo Social.

15.- La entrevista en el estudio de las necesidades.

16.- Los Métodos del Trabajo Social.

17.- El instrumento básico del Trabajo Social: El Informe social.

18.- Las relaciones entre la Administración Central, Autonómica y Local. Descentralización administrativa en materia de Servicios Sociales.

19.- Epidemiología psicosocial.

20.- El Trabajo Social en salud: Objetivos y funciones del mismo.

21.- El Método en Trabajo Social. Etapas de actuación.

22.- Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.

23.- Menores, Protección. Ayuda a la Familia. Tutela. Acogimiento Familiar. La adopción.

24.- Estructuras básicas de la Red de Servicios Sociales Comunitarios en el medio rural.

25.- Concepto de Discapacitación: Clases. Alternativas a la reinserción.

26.- Los Servicios Sociales y las Corporaciones Locales.

27.- Etiología y efectos de los malos tratos infantiles.

28.- Salud Mental e intervención comunitaria.

29.- La intervención psicosocial.

30.- Servicios Sociales especializados para toxicómanos.

31.- Servicios Sociales especializados para menores.

- 32.- Servicios Sociales y Minorías étnicas.
- 33.- Política social en la Constitución Española de 1.978.
- 34.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- 35.- Estructura de la red pública de Servicios Sociales en Andalucía.
- 36.- Financiación de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 37.- Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Recursos. Contenido. Ambito de actuación.
- 38.- Servicios Sociales especializados. Areas de actuación. Colectivos de intervención.
- 39.- La eficiencia en la Asistencia Social.
- 40.- La Asistencia Social y el Mercado.
- 41.- Planificación. Componentes e instrumentos.
- 42.- Movimientos urbanos y cambio social.
- 43.- El Servicio de Ayuda a Domicilio. Funciones. Objetivos. Características de los usuarios. Rol del Trabajador Social.
- 44.- La Tercera Edad. Problemática general. Servicios Sociales Especializados. Intervención.
- 45.- Los Marginados sin hogar. Problemática. Servicios Sociales especializados para grupos marginales. Los Albergues.
- 46.- Necesidades de la Comunidad. Concepto y tipología. Evaluación de las necesidades de la Comunidad.
- 47.- Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.
- 48.- Las Instituciones residenciales para la atención de la Infancia. Alternativas a la reinserción.
- 49.- El desarrollo comunitario. Principios y Métodos.
- 50.- Las Instituciones. Problemática. Alternativas Sociales.
- 51.- Proyecto. Planificación y evaluación de Programas en Servicios Sociales.
- 52.- Epidemiología socio-familiar.
- 53.- El proceso de socialización. La inadaptación social.
- 54.- Mujer: Problemática social en Andalucía.
- 55.- El Programa de Solidaridad de los Andaluces. La filosofía de la prestación. Análisis comparativo con otras normativas.
- 56.- La Reconceitualización del Trabajo Social en España.
- 57.- Movimientos ciudadanos y Trabajo Social.
- 58.- Juventud: Problemática social en Andalucía.
- 59.- Plan concertado de Prestaciones Básicas.
- 60.- La Organización de los Servicios Sociales.
- 61.- Intervención familiar. Concepto. Influencias teóricas. Cambio social.
- 62.- Concepto de interdisciplinariedad en los Servicios Sociales.
- 63.- Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Protocolos de derivación.
- 64.- La Planificación de la Política social. Modelos teóricos.

## ANEXO II

Denominación del Puesto/Plaza: A.T.S./D.U.E.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Cuatro.

Titulación exigida: A.T.S. ó D.U.E.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

**Fase de concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

### 1).- Méritos Profesionales:

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de A.T.S./D.U.E.:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

### 3).- Méritos Académicos.

- Doctorado: 0,30 puntos.

- Poseer Título Superior: 1 punto.

- Poseer otra diplomatura distinta a la exigida: 0,50 puntos.

### 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III y uno del Grupo IV. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase.

### MATERIAS COMUNES.

#### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significados. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS.

##### GRUPO II

1.- Conceptos de salud. La salud como derecho ciudadano. Legislación básica de salud. Sistemas de salud. Salud y Sociedad.

2.- Protección, Promoción y Educación para la salud. La prevención de enfermedades. Enfermedades sociales.

3.- Relación enfermo-profesional de la salud. Su potencial terapéutico y yatrógeno. El equipo multidisciplinar de salud.

4.- La vivienda. Condiciones higiénicas del emplazamiento. Construcciones, aislamientos térmicos y regulación de la humedad, termoregulación o iluminación.

5.- Importancia social de los alimentos. Carencias alimentarias y cualitativas. Malnutrición e infecciones, carencia de algunos aminoácidos esenciales. Carencia mineral y vitamínica.

6.- La leche. Valor nutritivo y su importancia como vehículo de infección. Saneamiento de la misma. La carne como alimento. Valor nutritivo. Su importancia como vehículo de agente causales de enfermedad.

7.- Concepto actual de epidemiología: Epidemiología analítica, descriptiva y experimental. Métodos epidemiológicos.

8.- El medio ambiente social. Grupos sociales. Concepto y clasificación. La familia. Planificación familiar. Tensiones sociales y patología social.

9.- Epidemiología y prevención de los cánceres. Conceptos fundamentales del diagnóstico precoz.

10.- Higiene Mental. Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales. Legislación y organización de la lucha contra las enfermedades mentales en España.

11.- Epidemiología y prevención de las enfermedades cardiovasculares. Hipertensión arterial.

12.- Epidemiología de la vejez.

13.- Residencias de la Tercera Edad: Servicios y Programas.

14.- Psicología de la vejez.

15.- Psicología de salud.

16.- Concepto de salud comunitaria.

17.- El personal de enfermería como elemento interdisciplinario.

18.- Epidemiología y prevención de los accidentes de

tránsito. Actuación ante situaciones de emergencia y catastróficas.

19.- Epidemiología y prevención de la deficiencia mental en España.

20.- Administración de enfermería. Gestión de recursos.

##### GRUPO III

1.- Descripción y fisiología del aparato digestivo.

2.- Descripción y fisiología del aparato circulatorio.

3.- Descripción y fisiología del aparato respiratorio.

4.- Descripción y fisiología del aparato urinario.

5.- Descripción y fisiología del aparato genital femenino.

6.- Descripción y fisiología del aparato genital masculino.

7.- Quimioterapia. Antibióticos.

8.- Vómitos. Tipos y complicaciones.

9.- Traumatología. Concepto de traumatismo, contusiones y sus clases. Diferentes variedades de heridas.

10.- Accidentes generales consecutivos a traumatismos. Concepto de shock traumático y conmoción cerebral.

11.- Esguince y luxaciones. Conceptos.

12.- Idea general de fracturas. Clasificación, síntomas subjetivos y objetivos.

13.- Congelaciones generales y locales. Auxilios inmediatos que deben prestarse. Accidentes producidos por la enfermedad.

14.- Quemaduras: Sus clases. Auxilios inmediatos que deben prestarse.

15.- Hemorragias: Clasificación. Signos de alarma.

16.- Prevención y suspensión de las hemorragias. hemostasia.

17.- Síntomas fundamentales del abdomen agudo. Signos de peritonitis.

18.- Accidentes urinarios agudos no hemorrágicos. Cólicos nefríticos. Retención de orina. sus tratamientos de urgencia.

19.- Alteraciones de nivel de conciencia: El coma. Clases de asistencia de urgencia.

20.- TBC. Epidemiología y prevención.

21.- El A.T.S. y el enfermo. Humanización de la asistencia.

22.- Geriatria. Gerocultura.

23.- Pediatría. Puericultura.

24.- Medicina Social. Enfermedades sociales. Medios de lucha.

25.- Tabaquismo. Alcohólicismo y otras drogadicciones. Su prevención y lucha.

##### GRUPO IV

1.- Trastornos mentales. Síndrome depresivo. Intento de suicidio.

2.- Desinfección. Desinsectación. Desratización.

3.- Enfermedades de transmisión sexual. Anticoncepción.

4.- Intoxicaciones medicamentosas.

5.- Importancia de la Osteoporosis en la vejez.

6.- Aseo diario del enfermo. Lavado. Higiene bucal. Cuidado del pelo, pies, uñas y piel.

7.- Importancia de la movilización en el Deficiente Mental y en el Anciano.

8.- Lesión cerebral y trastornos relacionados con ella.

9.- Concepto y clasificación del Deficiente Mental.

10.- Etiología del retraso mental. Causas biológicas y ambientales.

11.- Deficiencia mental y discapacidades: De autocuidado, de aprendizaje.

12.- Ayudas técnicas a las discapacidades motoras.

13.- Trastornos de conducta y deficiencia mental.

14.- El Deficiente Mental profundo. Características.

15.- Necesidades Asistenciales. Técnicas de modificación de conducta. Tiempo fuera. Extinción. Refuerzo positivo y negativo.

16.- Epilepsia. Pautas de actuación ante una crisis.

17.- Demencia senil. Alzheimer.

18.- Patologías más comunmente asociados a la Tercera Edad.

19.- Necesidades básicas del anciano. Introducción a la jubilación.

#### ANEXO III

Denominación del Puesto/Plaza: Educador.

Número de plazas: Tres.

Grupo de Convenio: Cuatro.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

**Fase de concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

##### 1).- Méritos Profesionales:

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Educador:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

##### 3).- Méritos Académicos.

- Doctorado: 0,30 puntos.

- Poseer Título superior: 1 punto.

- Poseer otra diplomatura distinta a la exigida: 0,50 puntos.

##### 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I y tres del Grupo II. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase.

#### MATERIAS COMUNES.

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS.

##### GRUPO II

1.- Aproximación Histórica a la Deficiencia Mental. (Deficiencia Mental en adelante).

2.- Concepto y clasificación de Deficiencia Mental.

3.- Etiología del retraso mental. Causas biológicas y ambientales.

4.- La Deficiencia Mental asociada a otras minusvalías físicas: Ceguera, sordera, motilidad, epilepsia, parálisis cerebral. La Deficiencia Mental asociada a la parálisis cerebral.

5.- Lesión cerebral y trastornos relacionados con ella.

6.- Reseña histórica de los servicios de atención a Deficientes Mentales.

7.- Personalidad y psicología del Deficiente Mental.

8.- El análisis funcional del Deficiente Mental.

9.- Evaluación de la Deficiencia Mental. Principales áreas de comportamiento a evaluar en la Deficiencia Mental e instrumentos de medida.

- 10.- Sistemas de evaluación: Modelos. Características generales de la Evaluación Conductual.
- 11.- Aplicación de la modificación de conducta a la Deficiencia Mental y técnicas.
- 12.- Programas de entretenimiento para Deficientes Mentales.
- 13.- Diseño curricular en la programación educativa con Deficientes Mentales.
- 14.- Deficiencia Mental y discapacidades para el aprendizaje.
- 15.- Trastornos de conductas y Deficiencia Mental.
- 16.- Situación y características de los Deficientes Mentales internados en centros psiquiátrico andaluces.
- 17.- Características de la población internada en centros de atención a Deficientes Mentales.
- 18.- La desinstitucionalización de los Deficientes Mentales internados en Centros Psiquiátricos.
- 19.- El Deficiente Mental Profundo. Características. Necesidades asistenciales y educativas.
- 20.- El Deficiente Mental anciano. Características. Necesidades asistenciales.
- 21.- Principios filosóficos que rigen la atención a Deficientes Mentales. Normalización e integración. Estrategias de actuación.
- 22.- Los derechos del Deficiente Mental.
- 23.- Epidemiología de la Deficiencia Mental en España.
- 24.- Prevención de la Deficiencia Mental.
- 25.- El aprendizaje: Definición, tipos y programas.
- 26.- Funciones cognitivas superiores en el Deficiente Mental. Aprendizaje, memoria y lenguaje.
- 27.- Inteligencia y pruebas de inteligencia.
- 28.- Psicomotricidad. Desarrollo psicomotor del niño desde el nacimiento hasta los 14 años. Educación del esquema corporal. Relación entre psicomotricidad, aprendizajes escolares y actividades educativas.
- 29.- El Educador en el ámbito familiar. Aspectos de la relación familia-deficiente mental-educador. Posibilidades de actuación comunitaria. Las escuelas de padres.
- 30.- Los medios audiovisuales y su clasificación. Enseñanzas audiovisuales. Los materiales audiovisuales. El papel del educando y del educador ante los medios audiovisuales.
- 31.- Trastornos del lenguaje. Técnicas de la educación del lenguaje.
- 32.- Concepto de fisioterapia. Rehabilitación del Deficiente Mental.
- 33.- Expresión dinámica. El valor educativo del ritmo y de la música. Ejercicios de expresión corporal.
- 34.- El entrenamiento en habilidades sociales (EHS). Aproximación conceptual, modelos explicativos y técnica del EHS. Aplicación en el marco de la Deficiencia Mental.
- 35.- Desarrollo biopsicosocial en la infancia.
- 36.- Desarrollo biopsicosocial en la adolescencia.
- 37.- Desarrollo biopsicosocial en la edad adulta.
- 38.- Institución, residentes, personal y educadores. Funciones diferenciales del educador.
- 39.- La atención infantil temprana. Tratamiento del niño en su entorno social.
- 40.- Educación sexual. La sexualidad del Deficiente Mental, niño y adulto.
- 41.- La familia como agente de socialización. Familia y aprendizaje.
- 42.- Evolución del núcleo familiar. Familia y sociedad actual.
- 43.- Familia y Deficiente Mental. Impacto sobre los padres. Posibilidades de actuación comunitaria.
- 44.- El Deficiente Mental institucionalizado. Características y alternativas.
- 45.- El grupo. Concepto, estructura y tipos.
- 46.- Animación socio-cultural y desarrollo comunitario. Definición, principios y metodología.
- 47.- La dinámica de grupos: Definición, técnicas, aplicaciones y campo de investigación.

- 48.- Tiempo libre. El educador como animador socio-cultural. La educación para el tiempo libre.
- 49.- El informe individualizado. Definición y técnicas de elaboración.
- 50.- Pedagogía. Su concepto y problemática.
- 51.- La observación. Definición, tipos y sistemas de registro observacional.
- 52.- Los métodos de investigación socio-educativa.
- 53.- La intervención socio-educativa. Aspectos metodológicos de la misma.
- 54.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- 55.- El Plan Regional de Servicios Sociales en Andalucía.
- 56.- Los Servicios Sociales Comunitarios.
- 57.- Los Servicios Sociales Especializados.
- 58.- Los Servicios Sociales en la Diputación. El Área de Centros Asistenciales.
- 59.- Competencia de la Administración Central, Autonómica y Local en materia de Servicios Sociales.
- 60.- La educación del Deficiente Mental. Necesidades y marco legal actual. La LOGSE.
- 61.- Protección del deficiente en el marco legal español. La LISMI.
- 62.- Los Servicios Sociales en España. Evolución histórica y situación actual.
- 63.- Bienestar Social y Política Social en España.
- 64.- La Iniciativa Social en el campo de la Deficiencia Mental.

#### ANEXO IV

Denominación del Puesto/Plaza: Especialista 19.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Bachiller Superior, F.P. 2 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.500.- pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

#### 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Especialista de 19.

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

#### 3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 1,25 puntos.

- Poseer Título de diplomado universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3º Grado o equivalente: 0,60 puntos.

#### 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del Programa adjunto.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias comunes y otro correspondiente al grupo de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a uno de los temas incluidos en cada grupo de materias. Tomando como fundamento dichas materias extraídas a la suerte, el Tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal.

Ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

#### PROGRAMA ANEXO.

#### MATERIAS COMUNES.

##### GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales. Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Corona. Los poderes del estado. Nociones generales.
- 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómicas, Local e Institucional.
- 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
- 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
- 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.
- 10.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
- 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La sujeción del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 12.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.
- 13.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 14.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 15.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- 16.- Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 17.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

18.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

19.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

20.- Régimen jurídico del gasto público local.

21.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: Fases.

22.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

23.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

24.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

25.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

26.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

27.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

28.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

29.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

30.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

31.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS.

##### GRUPO II

- 1.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 2.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 4.- La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación.
- 5.- El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.
- 6.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.
- 7.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación, Desarrollo: A) Ordenación: Actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.
- 8.- El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: Normal y anormal, desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.
- 9.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales.
- 12.- La Ofimática (I): En especial el tratamiento de textos.
- 13.- La Ofimática (II): Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
- 14.- El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.
- 15.- La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

16.- Los informes. Categorías y clases. Estructura y representación gráfica de los informes.

#### ANEXO V

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 1º Albañil.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1º o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

##### 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el Oficial 1º Albañil:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

##### 3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente, 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado, 0,40 puntos.

##### 4).- Otros méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

#### PROGRAMA ANEXO

##### MATERIAS COMUNES.

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS.

##### GRUPO II

1.- Cementos: Características y Clases.

2.- Morteros, yesos y cales. Clasificación y aplicaciones.

3.- El hormigón en masa. Características y aplicaciones.

4.- El hormigón armado. Características y aplicaciones.

5.- El hormigón pretensado y postensado. Características y aplicaciones.

6.- Ladrillos: Tipos y características.

7.- Fábrica de ladrillos, muros y arcos.

8.- Cimentaciones: Tipos.

9.- Escaleras: Trazados.

10.- Forjados y cubiertas. Concepto. Sistemas utilizados.

11.- Encotrados. Generalidades. Clasificación. Materiales utilizados.

12.- Croquización de trabajos.

13.- Andamios. Generalidades y tipos.

14.- El Mantenimiento. Objetivos.

15.- El Mantenimiento. Medios necesarios.

16.- El Mantenimiento correctivo.

17.- El Mantenimiento preventivo.

18.- Gammas de trabajo de mantenimiento.

19.- Trabajos de mantenimiento en edificios. Reparaciones provisionales y definitivas.

20.- Redes de saneamiento y alcantarillado. Elementos principales.

21.- Descripción general de las herramientas de uso normal en los trabajos de albañilería.

22.- Trabajos de limpieza y puesta a punto de las herramientas.

23.- La Seguridad e Higiene en la construcción.

24.- Prescripción de seguridad en trabajos de altura.

#### ANEXO VI

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 1º Fotocomponedor.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1º o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derecho de examen: 1.000 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

##### 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 1º Fotocomponedor:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal Calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

#### PROGRAMA ANEXO

##### MATERIAS COMUNES.

###### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS.

###### GRUPO II

1.- Medidas utilizadas en la composición de textos. Equivalencia en centímetros.

2.- Tipos. Orígenes, Denominaciones, Mediciones.

3.- Pruebas y correcciones.

4.- Signos empleados en la corrección de textos.

5.- Corrección de estilo.

6.- Composición manual.

7.- Sistemas de compaginación.

8.- Composición mecánica.

9.- El Ordenador. Definición. Uso. El Teclado. El monitor.

10.- La Impresora. Definición. Uso.

11.- El Scanner. Definición. Uso.

12.- PostScript. Definición.

13.- Fotocomposición.

14.- Interface y procesadores de textos en la fotocomposición.

15.- Descripción de una red sencilla de Fotocomposición.

16.- Equipos que forman una red sencilla de fotocomposición.

17.- Funciones de la filmadora e impresora.

18.- Tipos de filmadoras e impresoras.

19.- Elementos que componen la composición de textos.

20.- Búsqueda y/o reemplazo de caracteres. Inserción o superposición.

21.- Accesos a los archivos. Llamadas a páginas.

22.- Índices interactivos.

23.- Índices ordenados numérica y alfabéticamente.

24.- Descripción general y sencilla de las funciones que se realizan en un taller de imprenta.

#### ANEXO VII

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 1º Maquinista Imprenta.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 1º Maquinista de Imprenta:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

## 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

## PROGRAMA ANEXO

## MATERIAS COMUNES.

## GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios. Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

## MATERIAS ESPECIFICAS.

## GRUPO II

- 1.- Tipografía: Prensas y máquinas tipográficas.
- 2.- Características de la tipografía. Ventajas e inconvenientes de la tipografía.
- 3.- El Proceso fotográfico.
- 4.- El Principio de la litografía offset. La máquina de offset.
- 5.- Sistemas de control del offset. Características del offset.
- 6.- Ventajas e inconvenientes del offset.
- 7.- Tipografía en seco.
- 8.- Hueco grabado: El proceso.
- 9.- Las prensas en el huecogrado y sus usos.
- 10.- Características del huecogrado. Ventajas e inconvenientes.
- 11.- Flexografía. Las prensas en la flexografía. Usos.
- 12.- Características de la flexografía. Ventajas e inconvenientes.

## GRUPO III

- 13.- Técnicas de reproducción. Conceptos.
- 14.- Líneas. Medios tonos o semitonos.
- 15.- Colores básicos. Colores primarios aditivos. Color sustractivo.
- 16.- La cuatricomía: Selección de color.
- 17.- Colores planos tramados.
- 18.- Aumento del punto. Imposición.
- 19.- Las planchas: Offset y su uso.
- 20.- El Polímero y su uso.
- 21.- Papel. Qué es el papel. Su composición.
- 22.- Tipos de papel. Medidas normalizadas.
- 23.- Problemas que puede presentar el papel: Deslizamiento. Estabilidad de la curvatura. Escudra. Filo largo. Problemas en la encuadernación.

## 24.- Tintas. Tipos y sus usos en el proceso.

## ANEXO VIII

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 1º Tipista.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Tres.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

## 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 1º Tipista:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada, 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que se aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

## 3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto, Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

## 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

## PROGRAMA ANEXO

## MATERIAS COMUNES.

## GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

**MATERIAS ESPECIFICAS.****GRUPO II**

- 1.- Definición y características de la serradora de cinta.
- 2.- Definición y características del labrante.
- 3.- Definición y características de la reguesadora.
- 4.- Definición y características de la TUPI.
- 5.- Mantenimiento de la maquinaria de un taller de carpintería.
- 6.- Afilados de sierras, cuchillos, fresas, circulares, hierros, etc., para molduras.
- 7.- Realización de perfilados en hierros para molduras.
- 8.- Herramientas y útiles para maquinarias de carpintería.
- 9.- Características de las maderas más usuales en carpintería.
- 10.- Reperación de maderas para el taller de carpintería.
- 11.- Ensamblajes, tipos y características.
- 12.- Elementos de maderas utilizados en la construcción como elementos auxiliares, secciones y características.
- 13.- Croquización de piezas.
- 14.- Patología de la madera.
- 15.- Tratamientos de protección de las maderas. Sistemas.
- 16.- Planos, escalas y trazados de piezas.
- 17.- Orden de operaciones en el proceso de fabricación en la Carpintería.
- 18.- Elementos generales que forman una moldura.
- 19.- Clases de herramientas de uso común en la TUPI.
- 20.- Almacenaje de maderas. Precauciones a tomar.
- 21.- Almacenaje de material auxiliar. Sierras de cinta, fresas, hierros de perfiles para molduras.
- 22.- La soldadura de las sierras de cintas. Procedimientos y materiales.
- 23.- Idea general de la Seguridad en los trabajos con la TUPI.
- 24.- Normas de seguridad en los trabajos con la TUPI.

**ANEXO IX**

Denominación del Puesto/Plaza: Ayudante de Gobernanta.

Número de Plazas: Tres.

Grupo de Convenio: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

**1).- Méritos Profesionales.**

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 3º:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se desprecian las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

**3).- Méritos Académicos.**

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

**4).- Otros Méritos.**

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

**PROGRAMA ANEXO****MATERIAS COMUNES.****GRUPO I**

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

**MATERIAS ESPECIFICAS.****GRUPO II**

1.- Residencias asistidas para la 3ª edad y minusválidos Psíquicos. Características generales. Diferencias.

2.- Necesidades básicas del Deficiente Mental y del anciano. Concepto de normalización. Ejemplos de aplicación en una residencia asistida.

3.- La organización de la Diputación de Sevilla respecto a Centros Asistenciales.

4.- Sistemática y tramitación a seguir para una petición en orden a la provisión de artículos para el Centro, ante la propia Corporación Provincial.

5.- Organización y distribución del personal de servicio en una Residencia Asistida.

6.- Sistemas organizativos de almacén de artículos. Redacción, confección y confrontación de inventarios.

7.- Conocimientos de tallaje y calidades en relación con las distintas edades, para la adecuada provisión y distribución de prendas de vestir y calzado.

8.- Conocimientos de Dietética. Tipos de Dietas. Valor calórico de los alimentos. Dieta equilibrada.

9.- Conocimiento de las obligaciones del personal adscrito a los distintos Servicios de su competencia.

10.- Servicio de Limpieza. Organización, útiles y maquinaria.

11.- Distribución y organización del tiempo en una Residencia Asistida.

12.- Redacción, confección y confrontación de Inventarios.

13.- Legalización contable. Libros de Inventarios y balances. Libros diarios. Estructura de los mismos.

14.- Errores contables. Su corrección.

15.- Balances. Balance de comprobación de sumas. Balance de comprobación de Saldos. Balance de comprobación de Sumas y Saldos.

16.- Concepto de mercadería. Cuentas de Mercaderías. Métodos.

17.- Sistema de control de suministros, consumos, existencias, etc., de los distintos productos.

18.- Necesidades básicas del anciano.

19.- Organización de la ropería en una Residencia Asistida.

20.- Organización del comedor y Office en una Residencia Asistida.

21.- Organización del servicio de Limpieza en una Residencia Asistida.

22.- Necesidades básicas del Deficiente Mental.

23.- Necesidades básicas del Anciano.

24.- Los derechos del Deficiente mental y del Anciano.

#### ANEXO X

Denominación del Puesto/Plaza: Cocinero 2º

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 800 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos haya aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

#### 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Cocinero de 2º:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y

encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

#### 3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

#### 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

#### PROGRAMA ANEXO

#### MATERIAS COMUNES.

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS.

##### GRUPO II

1.- Instalación y organización de una cocina: locales de una gran cocina. Instalaciones y material de una cocina caliente. Instalaciones y material de la despensa. Instalaciones y material de la repostería. El depósito de hortalizas.

2.- Distribución de las brigadas de cocina. Atribuciones del jefe de cocina y sus subalternos.

3.- Conocimiento de los productos: cereales, harinas diversas, féculas y pastas.

4.- Conocimiento de los productos: la leche, grasas animales y vegetales.

5.- Los quesos.

6.- Conocimientos de los productos: los huevos.

7.- Conocimiento de los productos: condimentos alimenticios y aromáticos.

8.- Conocimiento de los productos: las legumbres.

9.- Conocimiento de los productos: los pescados.

10.- Conservación de la fruta. Principales defectos y enfermedades que desvalorizan la fruta.

11.- Sopas, postres y cocidos: Variedades.

12.- Salsas: variedades.

13.- Variedades de platos preparados con huevos.

14.- Variedades de platos preparados con arroz.

15.- Diversas formas de preparación del pescado.

- 16.- Preparación de las carnes: ternera.
- 17.- Preparación de las carnes: cordero.
- 18.- Preparación de las carnes: cerdo.
- 19.- Preparación de las carnes: las aves.
- 20.- Distintos platos a base de hortalizas.
- 21.- Los postres.
- 22.- Estudio de la minuta: desayuno, almuerzo y cena.
- 23.- Generalidades sobre la ciencia alimenticia: las calorías, las vitaminas; algunos platos para convalecientes.
- 24.- Condiciones higiénico-sanitarias: cocina, cámara frigorífica, almacén de víveres y personal manipulador de alimentos.

**ANEXO XI**

Denominación del Puesto/Plaza: Guarda-Jardinero.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo de Convenio: Dos.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

**1).- Méritos Profesionales.**

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Guarda-Jardinero:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.**

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

**3).- Méritos Académicos.**

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

**4).- Otros Méritos.**

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

**PROGRAMA ANEXO****MATERIAS COMUNES.****GRUPO I**

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

**MATERIAS ESPECIFICAS.****GRUPO II**

1.- Tareas habituales del Guarda-Jardinero en el desempeño de sus funciones. Distintivos del Guarda-Jardinero en el ejercicio de las mismas.

2.- Especial referencia a los productos, enseres y elementos objeto de la Guardería.

3.- Conservación y mantenimiento de los medios empleados en el ejercicio de las funciones de Guardería.

4.- Medios necesarios para el normal desempeño de las labores de Guardería.

5.- Modo de ejercer el Guarda sus funciones de vigilancia.

6.- Actuación del Guarda ante la necesidad de formular una denuncia.

7.- Actuaciones del Guarda ante hechos imprevisibles que afecten a la seguridad de las instalaciones del Vivero.

8.- Prelación en las tareas de Guardería.

9.- Clasificación de los Viveros.

10.- Condiciones previas necesarias para el éxito de un Vivero.

11.- Funciones sociales de un Vivero. La colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Públicas.

12.- Organización de un Vivero.

13.- Principales árboles y arbustos ornamentales cultivados en los Viveros de nuestra provincia.

14.- Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.

15.- Condiciones para el éxito de la siembra.

16.- Reproducción de las plantas. Reproducción por semilla y reproducción agámica.

17.- El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.

18.- El injerto, definición y características.

19.- Condiciones para el éxito del injerto.

20.- Tipos de injerto.

21.- Sistemas de riego empleados en Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.

22.- Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.

23.- El abonado de las plantas. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos, según el tipo de plantas.

24.- Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas.

**ANEXO XII**

Denominación del Puesto/Plaza: Jardinero.

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

#### 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Jardinería:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

#### 3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

#### 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

#### PROGRAMA ANEXO

##### MATERIAS COMUNES.

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de

los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

##### MATERIAS ESPECIFICAS.

##### GRUPO II

1.- Clasificación de los Viveros.

2.- Condiciones previas necesarias para el éxito de un Vivero.

3.- Organización de un Vivero.

4.- Principales árboles y arbustos ornamentales cultivados en los Viveros de nuestra provincia.

5.- Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.

6.- Condiciones para el éxito de la siembra.

7.- Reproducción de plantas por semillas.

8.- Reproducción asexual de las plantas.

9.- El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.

10.- El injerto. Definición y características.

11.- Condiciones para el éxito del injerto.

12.- Tipos de injerto.

13.- Sistemas de riego empleado en Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.

14.- Definición de normalización de las plantas. Concepción y nacimiento de las normas. Ambito de aplicación.

15.- El trasplante. Definición. Técnicas de realización.

16.- Tratamientos fitosanitarios en Viveros y jardinería.

17.- El desherbado. Definición. Técnicas y medios de realización.

18.- Poda de plantas en Vivero. Definición. Clases de poda. Época de realización.

19.- Preparación y conservación de las plantas en Vivero después del arranque.

20.- Cultivo de plantas en contenedor.

21.- Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.

22.- Problemática del arbolado viario.

23.- Mantenimiento y conservación del arbolado viario. Técnicas y medios.

24.- Implantación, cuidado y mantenimiento del césped.

##### ANEXO XIII

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial 3º.

Número de Plazas: Una.

Grupo de Convenio: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

#### 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Oficial 3º:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

#### PROGRAMA ANEXO

##### MATERIAS COMUNES.

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS.

##### GRUPO II

1.- Organización de un Vivero de exterior.

2.- Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.

3.- Formas de reproducción de las plantas.

4.- Tareas habituales del Oficial 3º en un Vivero de exterior.

5.- Replanteo y construcción de cimientos.

6.- Entibaciones en excavaciones de zanja para cimientos. Orden de operaciones.

7.- Proceso de abegado de cal. Herramientas y medios auxiliares.

8.- Confección manual de mortero. Orden de operaciones. Dosificaciones.

9.- Confección manual de hormigones. Orden de operaciones. Dosificaciones.

10.- Amasado de yeso. Material necesario por m3.

11.- Replanteo y construcción de muros.

12.- Replanteo y construcción de pilares.

13.- Instalación de tubería de riego en viveros de exterior. Tipos de uniones.

14.- Proceso de unión en materiales de PVC.

15.- Conservación y mantenimiento de tuberías de riego en vivero.

16.- Proceso de instalación de grifería en viviendas.

17.- Proceso de soldadura en plomo. Materiales necesarios.

18.- Proceso de soldadura en cobre. Materiales necesarios.

19.- Instalación de cuadro de protección eléctrica para viviendas.

20.- Instalación de puntos de luz en viviendas: Sencillo y conmutado.

21.- Instalación eléctrica de fuerza en vivienda: Sencillo y trifásico.

22.- Sistema de toma de tierra para vivienda.

23.- Protección eléctrica para motobombas de riego.

24.- Herramientas y utensilios de medida para uso eléctrico.

#### ANEXO XIV

Denominación del Puesto/Plaza: Tractorista-Jardinero.

Número de plazas: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo de Convenio: Dos.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de Concurso: Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Tractorista-Jardinero:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

## 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

## PROGRAMA ANEXO

## MATERIAS COMUNES.

## GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

## MATERIAS ESPECIFICAS.

## GRUPO II

- 1.- Clase de maquinaria utilizada en las tareas de Viveros.
- 2.- Aperos de la maquinaria empleada en Viveros y labores que con ellos se realiza.
- 3.- Proceso de preparación mecanizada del terreno para la plantación en Viveros.
- 4.- Mecanización de las labores de mantenimiento de plantaciones en un Vivero exterior.
- 5.- Proceso de extracción mecanizada de árboles en Viveros.
- 6.- Maquinaria especial para repicado de las plantas.
- 7.- Tipos de transplantadores de árboles.
- 8.- Mantenimiento y conservación de la maquinaria y aperos empleados en Viveros.
- 9.- Clasificación de los Viveros.
- 10.- Condiciones previas necesarias para el éxito de un Vivero.
- 11.- Funciones sociales de un Vivero. La colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Públicas.
- 12.- Organización de un Vivero.
- 13.- Principales árboles y arbustos ornamentales cultivados en los Viveros de nuestra provincia.
- 14.- Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.
- 15.- Condiciones para el éxito de la siembra.
- 16.- Reproducción de las plantas. Reproducción por semilla y reproducción asexual.
- 17.- El estaquillado. Clasificación de los estaquillos.
- 18.- El injerto. Definición y características.
- 19.- Condiciones para el éxito de la siembra.
- 20.- Tipos de injerto.
- 21.- Sistemas de riego utilizados para Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.
- 22.- Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.

23.- El abonado de las plantas. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de plantas.

24.- Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas.

## ANEXO XV

Denominación del Puesto/Plaza: Limpiadora.

Número de plazas: Dos.

Grupo de Convenio: Uno.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 800 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

## 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Limpiadora:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

## 3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

- Poseer Título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

## 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

## PROGRAMA ANEXO

## MATERIAS COMUNES.

## GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

## MATERIAS ESPECIFICAS.

## GRUPO II

- 1.- Concepto de Higiene.
- 2.- Concepto de Centro Asistencial en Servicios Sociales.
- 3.- Importancia de la limpieza en la vida cotidiana.
- 4.- Limpieza de diferentes clases de suelos.
- 5.- Limpieza de cuartos de aseos y cristales.
- 6.- Elementos que deben integrar un menaje básico en la limpieza diaria de: oficinas, habitaciones, etc.
- 7.- Diferentes productos de limpieza.
- 8.- Tratamiento y mantenimiento de los suelos y enmoquetados.

## ANEXO XVI

Denominación de la Plaza/Puesto: Mozo de Servicio.

Número de plazas: Ocho.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Grupo de Convenio: Uno.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 800 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

## 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Mozo de Servicio:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

## 3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º Grado: 0,40 puntos.

- Poseer Título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

## 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

## PROGRAMA ANEXO

## MATERIAS COMUNES.

## GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

## MATERIAS ESPECIFICAS.

## GRUPO II

- 1.- Cuidados a tener en cuenta en una Residencia.
- 2.- Tratamiento de la ropa.
- 3.- La limpieza de una Residencia: Materiales y productos.
- 4.- Almacenamiento de útiles varios: Mobiliario, lencería y víveres.
- 5.- La alimentación de Deficientes Mentales y Ancianos.
- 6.- Prevención de accidentes en una Residencia: Aspectos materiales.
- 7.- El trabajo con otros profesionales en una Residencia de Tercera Edad y de Deficientes Mentales.
- 8.- Las relaciones humanas con Deficientes Mentales y Ancianos en una Residencia.

## ANEXO XVII

Denominación del Puesto/Plaza: Operario de Servicios Generales

Número de plazas: Una.

Grupo de Convenio: Uno.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 800 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso, será de 2,50 puntos.

## 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Operario de Servicios Generales:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

### 3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º grado: 0,40 puntos.

- Poseer Título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

### 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

## PROGRAMA ANEXO

### MATERIAS COMUNES.

#### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.

2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

### MATERIAS ESPECIFICAS.

#### GRUPO II

1.- Elementos que deben integrar un menaje básico en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de: Oficinas, Centros sanitarios o educativos.

2.- Idea general de la limpieza en zonas y elementos de difícil acceso y peligrosos. Medidas a adoptar y material adecuado para efectuarla.

3.- Limpieza de comedores. Limpieza del menaje y utensilios. Utilización del fregapiatos.

4.- Limpieza de electrodomésticos y elementos auxiliares en la cocina: cámaras frigoríficas, calentapiatos, etc.

5.- Idea general del traslado de productos alimenticios: crudos y elaborados.

6.- Limpieza de cristales. Materiales y utensilios adecuados.

7.- Normas generales de Seguridad e Higiene en el trabajo en relación con los trabajos de especial dificultad y peligrosidad.

8.- Normas generales de Higiene en la manipulación y traslado de productos alimenticios: crudos y elaborados.

## ANEXO XVIII

Denominación de la Plaza/Puesto: Peón.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo de Convenio: Uno.

Derechos de examen: 800 pesetas.

**Fase de Concurso:** Con carácter previo a la fase de Oposición, por el Tribunal, se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado, con documentos auténticos o fotocopias autenticadas de los mismos, dentro del plazo de admisión de Instancias a que se hace referencia en la Base V, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos que a continuación se transcribe:

La puntuación máxima a otorgar en la fase de Concurso será de 2,50 puntos.

### 1).- Méritos Profesionales.

1.1. Tiempo de servicios en puestos iguales, análogos o relacionados con el de Peón:

- En la Administración Local: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

- En la Empresa Privada: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

1.2. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

1.3. No se computarán a efecto de los méritos contenidos en este apartado de servicios profesionales, los prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional relacionados con la plaza convocada.

2.1. Por cada curso superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos.

2.2. Por cada curso superior a 20 horas lectivas e inferior a 40, 0,10 puntos.

2.3. Por asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y encuentros profesionales análogos relacionados con el contenido competencial del puesto al que aspira, inferior a 20 horas lectivas, hasta un máximo de 0,20 puntos en conjunto.

### 3).- Méritos Académicos.

- Poseer Título Superior: 0,75 puntos.

- Poseer diplomatura Universitaria, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Poseer Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º Grado: 0,40 puntos.

- Poseer Título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

### 4).- Otros Méritos.

Hasta un máximo de 0,50 puntos, a criterio del Tribunal calificador, podrán ser valorados otros méritos como: Publicaciones, Conferencias, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la plaza a ocupar.

**Fase de Oposición:** La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

## PROGRAMA ANEXO

### MATERIAS COMUNES.

#### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.

2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

### MATERIAS ESPECIFICAS.

#### GRUPO II

1.- ZONAS DE LA CARRETERA. Sección transversal, calzada, arcenes, cunetas, etc.

2.- CONGLOMERANTES. Cal aérea, cal hidráulica, cementos.

3.- EXPLANACIONES. Desbroce del terreno, demoliciones, escarificado y compactación, excavaciones en explanación, en prismos, en taludes de roca.

4.- EXPLANACIONES. Rellenos, terraplenes, pedraplenes, rellenos localizados, terminación de la explanada, refino de taludes.

5.- DRENAJE. Cunetas y acequias, arquetas y pozos de registro, inhornales y sumideros, drenes subterráneos, rellenos filtrantes.

6.- FIRMES. Capas granulares, subbases granulares, zahorra artificial, macadam.

7.- FIRMES. Capas de rodadura con riegos, riegos de imprimación, riegos de adherencia y tratamientos superficiales.

8.- FIRMES. Mezclas asfálticas, mezclas bituminosas en frío y mezclas bituminosas en caliente.

## AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local.

### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante turno de Oposición Libre, de tres plazas de Policía Local encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondientes al ejercicio de 1.992.

### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para concurrir a la misma será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.
- A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Hallarse en posesión del permiso de conducción, clase B-2.
- Alcanzar una altura mínima de 1,72 m. para hombres y 1,68 m. para mujeres.

Los requisitos establecidos por esta Base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### III.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición indicarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, según modelo que se une como Anexo II, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de VEINTE DIAS (20) naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 ptas en concepto de derechos de examen, en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo de UN MES, aprobando la lista de admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de DIEZ DIAS, para oír reclamaciones y subsanar posibles errores. Dicha Resolución fijará además, el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios

### V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Conforme al R.D. 896/91, de 7 de Junio, el Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

#### VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ella.

Un Concejal designado por la propia Corporación.

Un funcionario experto designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

Se designará los correspondientes suplentes de los miembros titulares.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo al Presidente de la Corporación. Por las idénticas circunstancias podrán ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Conforme al R.D. 236/88, a efectos del percibo de asistencias, se clasificará el Tribunal en cuarta categoría.

### VI.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha y lugar de realización de los ejercicios se determinará en la resolución de la Alcaldía a que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria.

Una vez iniciado el proceso selectivo, no será necesario la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios respecto a fecha y lugar de los restantes ejercicios, siendo suficiente la publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir al menos 48 horas, y como máximo un tiempo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será alfabético, comenzando por la letra "L", conforme al sorteo efectuado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 2 de Julio de 1.990.

### VII.- EJERCICIOS.

Son de carácter obligatorio y eliminatorio, y consisten en:

#### Primer Ejercicio.-

1ª prueba.- Carrera en velocidad de una distancia de 50 m.

Tiempo mínimo exigido: Hombres..... 8,30 seg.  
Mujeres..... 9,30 "

2ª prueba.- Carrera de fondo, recorrido de 1 Km.

Tiempo mínimo exigido: Hombres..... 4 min 30 seg.  
Mujeres..... 5 min 30 seg.

3ª prueba.- Potencia de brazos, mediante flexiones en el suelo

Nº de flexiones mínimo: Hombres..... 10.  
Mujeres..... 7.

#### Segundo Ejercicio.-

Consistente en la realización de las siguientes pruebas:

A) Redacción de un tema a elegir entre dos que señale el Tribunal libremente durante un periodo máximo de treinta minutos, y en el que se valorará los conocimientos sobre cultura general, nivel de formación, y utilización correcta del lenguaje.

B) Contestar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, 80 preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido del programa que figura en el Anexo I de estas Bases.

#### Tercer Ejercicio.-

Consistente en resolver durante un periodo de 60 minutos, un supuesto práctico por escrito, planteado por el Tribunal y relacionado con las funciones a desempeñar.

## VIII.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios prácticos recogidos en la Base VII serán calificados como apto o no apto, y en las pruebas físicas cada parte que compone la misma será eliminatoria una a una.

Los ejercicios teóricos recogidos en la Base VII tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgados, por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, de aquel, siendo el coeficiente de calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación y el orden de calificación en esta fase estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios.

## IX.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculadas para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## X.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos

de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Fotocopia compulsada del carnet de conducir, donde conste estar en posesión del permiso de conducir de la clase requerida en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

## XI.- PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION.

El Alcalde de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y presentados los documentos requeridos de la base décima.

Los nombrados percibirán durante el curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas entre las plazas.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como Funcionarios de Carrera, interinos o como personal laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponden, deberán optar antes del Curso Selectivo de Formación y Prácticas entre:

a) Percibir una remuneración por igual importe de las

que les correspondieran en el puesto de trabajo de origen.

b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas Bases.

A los aspirantes nombrados Policías en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos en su derecho.

## XII.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera será necesario superar el curso selectivo de formación básica para el ingreso en las Policías Locales impartido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

Las calificaciones de dicho curso se puntuarán de apto o no apto en virtud de la obtención o no del Diploma de Aprovechamiento expedido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Podrán ser causa de baja inmediata como Policías en Prácticas, por Resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso, las siguientes:

A) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificado como grave.

B) No obtener el Diploma de Aprovechamiento.

C) No obtener certificación de haber asistido al menos al 90 % de las horas lectivas.

Los aspirantes que no superen el referido periodo de formación práctica perderán todos los derechos a su nombramiento como Funcionario de Carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad convocante.

## XIII.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Una vez superado el Curso de Formación y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan aprobado serán nombrados por el Sr. Alcalde Funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo indicado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

## XIV.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo previsto en estas bases.

## XV.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO I.

## TEMARIO.-

1º.- La Constitución Española. Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

2º.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.

3º.- El Poder Judicial. Organización y Competencias en Materia Penal.

4º.- La Organización Territorial del Estado. Principios Constitucionales.

5º.- La Administración Local. Competencias. Organos de Gobierno y Administrativos.

6º.- Las Comunidades Autónomas. Principios Constitucionales. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

7º.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. Concepto, Principios y Fuentes.

8º.- La Hacienda Pública.

9º.- La Policía Local. Normativa Reguladora.

10º.- La Policía Local y las Competencias de Estado, Comunidades Autónomas y Municipios.

11º.- La Policía Local, Concepto y Principios de Actuación.

12º.- La Policía Local y las Fuerzas, y Cuerpos de Seguridad de Estado.

13º.- La Policía Local y La Organización Municipal.

14º.- La Coordinación de la Policía Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15º.- La Policía Local y Función Pública.

16º.- La Policía Local. Derechos, Deberes y Régimen Disciplinario.

17º.- Policía Local y Seguridad Pública.

18º.- Tráfico, Circulación de Vehículos a motor, y Seguridad Vial. Régimen Jurídico.

- 199.- Señales de Circulación y sus clases.
- 202.- Competencias en Materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.
- 212.- Infracciones y Sanciones en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.
- 229.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial: Alcoholemia, Accidentes, y Autorizaciones administrativas.
- 239.- Policía Judicial.
- 249.- El Derecho Penal. Delitos y Faltas.
- 259.- Delito de Detención Ilegal. Delitos de Coacción y Amenazas.
- 269.- Las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.
- 279.- Protección Civil.
- 289.- Primeros Auxilios y Socorrismo.
- 292.- Armas y Explosivos. Licencias y Uso. Medios de Defensa Personal.
- 309.- Conocimientos Generales y Puntuales del Municipio de Jabugo. Referencia Histórica. Monumentos de Interés. Núcleos Urbanos y Callejero.

## ANEXO II

### MODELO DE INSTANCIA.-

D. \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_  
 con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
 ante Vd. comparece y

#### EXPONE:

- Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria de oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Guardia de la Policía Local en ese Ayuntamiento, por la presente solicito sea admitido como aspirante a las citadas plazas.

- Adjunto recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Jabugo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.992.-

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabugo(Huelva)

Jabugo, 4 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Francisco García Ortega.

## AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de bases generales para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario integrantes en la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1991.

**PRIMERA.-** Se convocan para su provisión en propiedad, las plazas integrantes de la oferta de empleo público de 1991 de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala, - Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica en el Anexo de estas Bases Generales. De ellas se reserva a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en el Anexo, teniendo los aspirantes que ingresen por este sistema preferencia para cubrir las vacantes correspondientes sobre los que accedan por el sistema de turno libre. Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

**SEGUNDA.-** La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales y Anexo correspondiente y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de Agosto; R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91 de 7 de Junio, y por cualquier otra disposición aplicable.

#### I. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

**TERCERA.-** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español
- B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibili-

dad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en el anexo correspondiente.

**CUARTA.-** Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo respectivo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### II. SOLICITUDES

**QUINTA.-** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

Igualmente, los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso - deberán ser acreditados por los participantes en el momento de presentar la solicitud de admisión a la convocatoria.

#### III. ADMISION DE CANDIDATOS

**SEXTA.-** Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión.

**SEPTIMA.-** Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

**OCTAVA.-** Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la referida lista.

**NOVENA.-** En ningún caso será necesario la previa inscripción en las oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

#### IV. TRIBUNALES

**DECIMA.-** El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como sigue:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: el Concejal Delegado de Régimen Interior o, en su defecto, un Concejal designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma; y un funcionario de carrera, designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente y el Secretario, se suplirán por los vocales de mayor y menor edad, respectivamente. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

#### V. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

**UNDÉCIMA.-** El calendario del inicio de las pruebas y la hora y lugar de su realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de los admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales podrán los Tribunales Calificadores conceder a los aspirantes un periodo de hasta 15 minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos por sorteo, sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno. Transcurridos 10 minutos desde que el aspirante comenzara su exposición, el Tribunal Calificador podrá decidir que abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista ordenada alfabéticamente, comienza con la letra H. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

#### VI. SISTEMA DE CALIFICACION

**DUODÉCIMA.-** Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídas por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal Calificador, serán elimina-

torios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, excepto en aquellas con vocatorias en cuyos anexos se disponga lo contrario. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considere oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### VII. Puntuación y Propuesta de Selección

**DECIMOTERCERA.-** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisando se que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

#### VIII. Presentación de Documentos

**DECIMOCUARTA.-** El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases 3ª y 4ª de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido la plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado.

**BASE FINAL.-** El número de plazas convocadas, que figuran en el Anexo de las presentes Bases Generales, podrán incrementarse con aquellas que, pertenecientes a una misma categoría y clase, queden vacantes, por cualquier circunstancia, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

#### ANEXO

**PLAZA:** Auxiliar Administrativo  
**Nº DE PLAZAS:** Dos  
**ESCALA:** Administración General  
**SUBESCALA:** Auxiliar  
**GRUPO:** D  
**NIVEL:** 14

**SISTEMA DE SELECCIÓN:** Oposición Libre

**TITULACIÓN EXIGIDA:** Graduado Escolar, Formación profesional, o equivalente.

**DERECHOS DE EXAMEN:** 1.500 Ptas.

**EJERCICIOS:** Todos ellos serán obligatorios y eliminatorios.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en realizar la copia a máquina, durante 10 minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa anexo a la convocatoria, uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la composición gramatical y la claridad de expresión.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general señalado por el Tribunal relacionado con las materias del Programa que se acompaña a la convocatoria, sin que tenga que atenerse a un epígrafe concreto del mismo.

Se valorará el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**CUARTO EJERCICIO.-** Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización de sistemas de tratamientos de textos.

La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes marcando las respuestas en las correspondientes hojas de examen, sin que el opositor tenga que utilizar el ordenador ni aplicar un determinado sistema de tratamiento de textos en el acto del examen.

#### TEMARIO

##### I. MATERIAS COMUNES

##### A) CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.

##### B) ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

TEMA 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

TEMA 4. La organización del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5. La Organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

##### C) ESTATUTO DE AUTONOMÍA

TEMA 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

##### D) DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

TEMA 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 8. El Procedimiento Administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.

##### E) RÉGIMEN LOCAL

TEMA 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación Jurídica.

TEMA 10. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

TEMA 11. El Municipio: su concepto. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de gobierno.

TEMA 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria del Orden del Día. Actas y certificados de Acuerdo.

TEMA 13. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14. La función pública Local y su organización.

TEMA 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos Locales

##### II. MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 17. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

TEMA 18. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

TEMA 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 20. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicios del archivo.

TEMA 21. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

TEMA 22. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programa de aplicación.

TEMA 23. La automatización de las oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.

TEMA 24. Los sistemas de tratamiento de textos.

TEMA 25. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Carmona, 21 de octubre de 1992.- El Alcalde, José Aurelio García Naveiro.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

ANUNCIO.

D. ANGEL CUSTODIO MORENO  
GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE HERRERA

#### HAGO SABER:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1.992 acordó aprobar, con sus anexos, las siguientes:

" Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario, y las de personal laboral, integrantes de la plantilla municipal, incluidos en la oferta pública de empleo para 1.992.-

#### 1.- BASES GENERALES

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

El sistema de provisión de estas plazas es el que figura en la relación de plazas de trabajo de este Ayuntamiento, y que específicamente se indica en cada anexo para cada una de las plazas que se convocan.

De ellas, se reservan para cubrirse mediante promoción interna de funcionarios que ocupen plaza en propiedad en este Ayuntamiento el número de puestos que se indica en los anexos respectivos, teniendo los aspirantes que ingresen por este sistema preferencia para cubrir las vacantes correspondientes sobre los que accedan mediante turno libre. Las vacantes que queden sin cubrir, de las reservadas a promoción interna, podrán ser destinadas a la ampliación del número de plazas destinadas a aspirantes que accedan en turno libre.

Las plazas incluidas en esta convocatoria han sido incluidas en la oferta pública aprobada por este Ayuntamiento, y las correspondientes a los funcionarios pertenecen a las Escalas, Subescalas y Clases que se indica en cada uno de los anexos, estando dotadas de los haberes/ sueldos correspondientes al Grupo que

igualmente se especifica, dos pagas extraordinarias, antigüedad y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las pertenecientes al personal laboral son retribuidas de conformidad con la categoría profesional que se indica en cada anexo o equivalente por aplicación analógica del convenio colectivo del sector afectado.

Segunda.- El proceso selectivo y la realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos correspondientes, y en los no previsto en las mismas, será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 33/88 de 28 de julio que modifica la Ley anterior; la Ley 7/85, de 2 de abril de bases de régimen local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de materias vigentes de régimen local; R.D. 896/91, de 17 de junio, reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios locales; y R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública.

#### 2.- REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas o valoración de méritos para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1ª.- Ser español.

2ª.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3ª.- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, los títulos/diplomas/certificaciones de estudios/pruebas de acceso o equivalentes, exigidos para el

ingreso en las plazas o puestos que se especifican en los anexos en las fechas en que concluya el plazo de presentación de instancias.

4ª.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la funciones o trabajos que correspondan.

5ª.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6ª.- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del acceso por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario.

b) Pertenecer a la Escala, subescala y clase que proceda, y que se determinará en el anexo correspondiente.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en la plaza a partir de la cual quiere promocionar.

Cuarta.- Los requisitos y condiciones establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran exigirse a través de su inclusión en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3.- SOLICITUDES, INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

Quinta.- Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas o valoración de méritos presentarán instancia ajustada al modelo que se publica anexo a esta convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Herrera, sito en Avda. de la Constitución, 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y sábados de 9 a 13 horas, donde será

debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio de esta convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial" del Estado.

La citada instancia o solicitud deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento bastando que el aspirante manifieste que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en estas Bases y anexos correspondiente, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido para el ingreso en la plaza, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2, cláusula 3, condición 3ª.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán los fijados en cada uno de los anexos, según las plazas convocadas, que se ingresarán en la Tesorería municipal sita en Avd. de la Constitución, 1, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido al Tesorero del Ayuntamiento de conformidad con el art. 66,5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia habrá de adjuntarse la carta de pago expedida por la Tesorería o resguardo del giro postal o telegráfico acreditativo del ingreso indicado.

Los aspirantes que se presenten por la vía de promoción interna deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación o Entidad pública correspondiente acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos a que se hace referencia en la Base 2, cláusula 3.

### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias y

comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la resolución de la Alcaldía aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los interesados, y en su caso, la causa de su inadmisión.

Séptima.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá una plazo de diez días para subsanación de posibles errores, a contar desde el día en que aparezca publicado esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava.- Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la referida lista.

#### 5.- TRIBUNAL.

Novena.- El tribunal calificador, que tendrá la categoría segunda a quinta de las recogidas en el art. 33,1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnización por razón de servicio según las plazas a cubrir, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Suplente: El primer Teniente de Alcalde o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario o empleado de la misma en quien delegue. Suplente: El funcionario municipal que determine la Alcaldía.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública, un representante de la Comunidad Autónoma designado por el Delegado de Gobernación, y un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, los cuales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Suplentes: Los designados para

este fin por cada uno de los órganos competentes determinados en este apartado.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que se hace referencia en estas Bases y sus anexos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

#### 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Décima.- El calendario para el inicio de las pruebas y la hora y lugar de realización del primer ejercicio o prueba, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia. Igualmente, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Los días y horas para la práctica y realización de los restantes ejercicios o pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas del día fijado para la celebración de los mismos.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad. Los candidatos deberán acudir a la convocatoria provistos del D.N.I, o carnet de conducir.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de las pruebas correspondientes quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, se inicie por la letra que se extraiga por el Tribunal en primer lugar, en el sorteo público que se lleve a cabo inmediatamente antes de empezar la prueba. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra extraída actuará en primer lugar aquel cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

En las pruebas orales, el Tribunal calificador podrá conceder a los aspirantes un período máximo de hasta 10 minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos por sorteo, sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto o material de clase alguna. Transcurrido este período, el aspirante comenzará su exposición y durante los 10 primeros minutos si el Tribunal apreciara una actuación notoriamente insuficiente, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba.

#### 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y SISTEMA DE CALIFICACION.

Undécima.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifica en cada anexo:

- a.- Concurso
- b.- Oposición

La puntuación de las distintas

pruebas, ejercicios, o valoración de méritos se realizará de la siguiente forma:

Fase de concurso: En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos la fase de concurso será previa a la oposición, de acuerdo con lo establecido en el art. 4, c) del R.D. 896/91. En esta fase se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes, que no podrán en ningún caso otorgar una puntuación superior a la que pudiera concederse, como máximo, en la fase de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Cuando así se determine en el anexo correspondiente a la plaza convocada se realizarán a los aspirantes una entrevista curricular, como parte final de esta fase de concurso.

Si el sistema de selección fijado en el anexo a esta convocatoria es el de Concurso, además de la valoración de los méritos aportados, la entrevista curricular que se llevará a cabo en todo caso, servirá al Tribunal para valorar las condiciones personales de los aspirantes para ocupar la plaza, y su valoración será equivalente a la valoración que pueda otorgarse por méritos por experiencia profesional.

En los sistemas de selección de personal no funcionario, destinado al acceso a plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, se hará por Concurso y mediante el correspondiente anexo a esta convocatoria se determinarán los méritos, su valoración, así como los medios de acreditación de los mismos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del R.D.896/91.

Fase de oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo

eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, excepto en aquellas convocatorias en cuyos anexos se disponga otro tipo de calificación.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios o pruebas, estará entre 0 a 10, obteniéndose la calificación de los mismos o prueba del resultado de la media aritmética de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, una vez eliminados las puntuaciones mayor y menor de las otorgadas, al objeto de garantizar la equidad del procedimiento calificadorio.

Las calificaciones de cada ejercicio o prueba que se realice se harán públicas en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios o pruebas, y en los procesos selectivos en que se emplee el concurso oposición, lo será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la convocatoria, así como las actuaciones a seguir en los casos no previstos en las mismas, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 8.- PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION.

Décimosegunda.- Concluidas las pruebas y/o valoración de méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado las pruebas y/o ejercicios por orden de puntuación total obtenida. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados, con

propuesta de nombramiento de los mismos para las plazas convocadas.

#### 9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Décimotercera.- Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados podrá el aspirante demostrar que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condiciones y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria y sus anexos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

#### 10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA POSESION.

Décimocuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera o personal laboral fijo a los propuestos por el Tribunal calificador por haber superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas para el ingreso en plazas de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, serán nombrados funcionarios en prácticas en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 8/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía, debiendo superar el Curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Una vez superado éste, se procederá por el Sr. Alcalde al nombramiento definitivo como funcionario.

El personal que deba ser contratado como fijo laboral lo será mediante resolución de la Alcaldía en la que se determinará, la categoría profesional, sueldo, y demás circunstancias, recogidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y presupuesto vigente.

Los nombramientos que se realicen deberán publicarse en el "Boletín Oficial" del Estado.

Décimoquinta.- El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

Para el personal laboral fijo, existirá igual plazo, pero en este caso para la firma del correspondiente contrato de trabajo indefinido.

De no tomarse posesión o firmarse el contrato, en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida mediante el correspondiente proceso selectivo.

El personal nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79.

#### 11.- BASE FINAL.

Décimosexta.- El número de plazas convocadas, que figura en los anexos de las presentes bases generales, podrá incrementarse con aquellas que, pertenecientes a una misma categoría y clase, queden vacantes, por cualquier circunstancia, antes del inicio de

las pruebas selectivas correspondientes.

Décimoseptima.- La convocatoria de pruebas reguladas por las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, salvo el proceso de calificación, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y en estas bases.

#### A N E X O S

##### A) MODELO DE SOLICITUD O INSTANCIA

##### 1.- Datos del aspirante:

Primer Apellido.....  
 Segundo Apellido.....  
 Nombre.....  
 D.N.I. n.º.....  
 Domiciliado en c/pl/.....n.º...  
 Localidad.....  
 Provincia.....Teléfono n.º.....

##### 2.- Datos de la convocatoria:

Plaza a que aspira.....  
 Sistema de Acceso.....  
 Fecha publicación convocatoria en BOE .....

##### 3.- Datos académicos:

Titulación que posee.....  
 Centro de expedición.....  
 Fecha expedición.....

##### 4.- Relación de documentos y justificantes:

- Fotocopia del D.N.I.  
 - Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen  
 - .....  
 - .....

El que suscribe, solicita ser admitido en el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Herrera, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOE antes reseñado, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en las Bases y anexo de la convocatoria correspondiente, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para presentación de instancias, y previo los trámites que procedan,

se acuerde tenerme por admitido para la participación en el mencionado proceso selectivo.

En.....a....de..... 1.992

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).

## A N E X O I

### PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

#### GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

Número de plazas: Una.  
Escala: Administración Especial  
Subescala: Servicios Especiales  
Clase: Policía Local.  
Denominación: Guardia.  
Grupo: D.  
Nivel Complemento Destino: 8  
Titulación exigida: Graduado  
Escolar, F.P.1º  
o equivalente  
Categoría del Tribunal: 4º  
Procedimiento de selección: Oposición libre.  
Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Otros requisitos específicos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del permiso de conducir de la categoría A-2 y B-2.

b) Tener menos de 31 años de edad.

c) Tener una talla corporal no inferior a 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

#### Ejercicios de la oposición

Primer ejercicio.- Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

##### a) Para varones:

-Velocidad: correr 100 m. lisos en 15,5 segundos.

-Fondo: Carrera de 1.000 m. lisos en 4 minutos y 30 segundos

-Longitud: salto de 3,5 m.

-Altura: rebasar listón a 1,20 m.

##### b) Para mujeres:

-Velocidad: correr 100 m. lisos en 18 segundos.

-Fondo: Carrera de 1.000 m. lisos en 5 minutos y 30 segundos

-Longitud: salto de 3 m.

-Altura: rebasar listón a 0,90 m.

En este ejercicio se calificará de APTO a los aspirantes que superen todas y cada una de las pruebas que lo integran. Para las dos primeras (velocidad y fondo) se concederá un solo intento, y tres para las siguientes.

Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el opositor presente, antes de su comienzo, certificado médico que indique la talla que posee, y que no tiene ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas antes indicadas.

Segundo ejercicio: Estará integrado por las pruebas siguientes:

a) Cálculo: Realización y resolución de problemas determinados por el Tribunal en los que se aprecie los conocimientos aritméticos de los aspirantes

b) Conocimientos locales: El tribunal realizará a los aspirantes preguntas relacionadas con actividades y el viario local, instalaciones públicas de Herrera. También incluirá preguntas sobre el conocimiento del Reglamento de Organización y de Servicios de la Policía Local de Herrera, publicado en el BOP nº 300, de 29-12-90. Con ello se apreciará los conocimientos de la realidad local de los aspirantes.

La calificación de este ejercicio será la media aritmética de la puntuación obtenida por cada aspirante en las dos pruebas anteriores.

Tercer ejercicio: De carácter teórico.

a) En primer lugar los aspirantes contestarán a un cuestionario de preguntas tipo test, con una respuesta válida y otra inválida, de las materias contenidas en el programa de

materias teóricas que se incluyen en este anexo.

b) En segundo lugar, los aspirantes redactarán un informe, parte de denuncia o atestado, en relación con el supuesto o supuestos de hechos que señale el Tribunal.

Para superar este ejercicio se deberá alcanzar al menos 5 puntos en cada uno de las pruebas de la que consta.

El tiempo para la realización del segundo y tercer ejercicio será fijado por el Tribunal.

#### Programa.

##### MATERIAS COMUNES.-

Tema 1.- La Constitución Española.

Tema 2.- Organos de la Administración Municipal; el Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno y el Alcalde.

Tema 3.- La responsabilidad de la Administración Pública. Fundamentos. Clases.

##### MATERIAS ESPECIFICAS.-

Tema 1.- La Policía Municipal. Sus funciones.

Tema 2.- Regulación de la Policía Local en la Ley de Coordinación de la Junta de Andalucía.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos Municipales. Multas municipales. Sus clases.

Tema 5.- La legislación penal. Derecho Penal Administrativo. Naturaleza. Código Penal vigente.

Tema 6.- Moción de delitos y faltas. Conceptos. Distinción. Elementos que los integran.

Tema 7.- Delitos cometidos por los Funcionarios Públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos en las Leyes. Delitos de los Funcionarios Públicos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 8.- Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y Funcionarios Públicos. Resistencia y desobediencia a la Autoridad y a sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 9.- Ley de Tráfico y Seguridad Vial. Estructura, contenido y principios inspiradores (R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Tema 10.- El Reglamento General de Circulación. R.D. 13/1992, de 17 de enero. Circulación Urbana. Normas generales. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

Tema 11.- Permisos de Conducción. Conceptos y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

Tema 12.- Denuncias por infracción en materia de tráfico. La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador. Retirada del Permiso de Conducción.

Tema 13.- Señales de circulación. Concepto, características y clases.

Tema 14.- Tráfico y Policía Municipal. Organización y misiones. Servicios a realizar. Regulación del tráfico.

Tema 15.- Circulación de automóviles. Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

Tema 16.- Accidentes de tráfico. Conceptos y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas. Investigación y accidentes.

#### A N E X O II

##### PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRATIVO DE ADMON.  
GENERAL

Número de plazas: Una.  
Escala: Administración General  
Subescala: Administrativa  
Grupo: C.  
Nivel Complemento Destino: 14  
Titulación exigida: Bachiller

Superior, F.P 2ª, prueba de acceso a la universidad para mayores 25 años o equivalente. Procedimiento de selección: Oposición libre por promoción interna, reservada a funcionarios del grupo D, de la misma Escala, subescala Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento., con una antigüedad en la misma de al menos dos años de servicios efectivos prestados en la plaza. Derechos de examen: 2.500 pesetas. Categoría del Tribunal: 3ª Ejercicios de la oposición: Todos ellos serán de carácter obligatorio y eliminatorios, y consistirán en los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas tipo test con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas que se incluye en este anexo.

El tiempo máximo para su realización será fijado por el Tribunal.

Se calificará cada respuesta correcta con 0,1 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener 5 puntos. Las respuestas erróneas o no contestada disminuirá la puntuación final en 0,1 punto por pregunta.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas económico-administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la escala.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán usar textos legales no comentados de normativa vigente.

#### Programa.

#### MATERIAS COMUNES

##### a) Constitución Española.

#### TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA

DE 1978. SIGNIFICADO, CARACTERES Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCION. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. SU GARANTIA Y SUSPENSION. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

##### b) Organización del Estado.

TEMA 3.- LA ORGANIZACION DEL ESTADO EN LA CONSTITUCION. LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES DEL REY. SUCESION Y REGENCIA. EL REFRENDO.

TEMA 4.- LAS CORTES GENERALES. COMPOSICION. ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. ELABORACION DE LAS LEYES. LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

TEMA 5.- EL PODER JUDICIAL. EL PRINCIPIO DE UNIDAD JURISDICCIONAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. EL TRIBUNAL SUPREMO. ORGANIZACION JUDICIAL ESPAÑOLA.

TEMA 6.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO DE LA CONSTITUCION. LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. LA ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 7.- LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. LA ORGANIZACION MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS. LOS SECRETARIOS DE ESTADO. LOS SUBSECRETARIOS Y DEMAS ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 8.- LA ADMINISTRACION PERIFERICA DEL ESTADO. LOS DELEGADOS DEL GOBIERNO Y LOS GOBERNADORES CIVILES. OTROS ORGANOS PERIFERICOS.

##### c) Estatuto de Autonomía.

TEMA 9.- EL ESTADO DE LAS AUTONOMIAS: ANTECEDENTES. MODELO SEGUIDO POR LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. CARACTERES DEL DERECHO A LA AUTONOMIA. COMPETENCIAS.

TEMA 10.- EL ESTATUTO DE AUTONOMIA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION, CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA

## INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

### d) Derecho administrativo general.

TEMA 11.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA CONSTITUCION. LA LEY. DISPOSICIONES NORMATIVAS CON FUERZA DE LEY. EL REGLAMENTO. CONCEPTOS Y CLASES. OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

TEMA 12.- LA ACTIVIDAD ORGANIZATORIA DE LA ADMINISTRACION. LOS PRINCIPIOS JURIDICOS DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

TEMA 13.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SIGNIFICADO. PRINCIPIOS GENERALES. FASES.

TEMA 14.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTOS, CLASES Y ELEMENTOS. SU MOTIVACION Y NOTIFICACION. EFICACIA Y VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 15.- EL ADMINISTRADO: CONCEPTO Y CLASES. ACTOS JURIDICOS DEL ADMINISTRADO. COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 16.- LAS FORMAS DE LA ACCION ADMINISTRATIVA. EL FOMENTO Y SUS MEDIOS. LA POLICIA ADMINISTRATIVA. EL SERVICIO PUBLICO.

### e) Régimen Local

TEMA 17.- LA ADMINISTRACION LOCAL. CONCEPTO Y EVOLUCION EN ESPAÑA. EL REGIMEN LOCAL. REGULACION JURIDICA.

TEMA 18.- LA ADMINISTRACION LOCAL: ENTIDADES QUE COMPRENDE. REGIMEN DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACION INFERIOR A 5.000 HABITANTES.

TEMA 19.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACION Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE REGIMEN COMUN. OBLIGACIONES MINIMAS. REGIMENES MUNICIPALES ESPECIALES.

TEMA 20.- ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. EL ALCALDE: ELECCION, DEBERES Y ATRIBUCIONES. LOS CONCEJALES: CARACTER DEL

## CARGO, ESTATUTO Y SISTEMA DE ELECCION.

TEMA 21.- ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. EL AYUNTAMIENTO PLENO: INTEGRACION Y FUNCIONES. LA COMISION DE GOBIERNO. ORGANOS DE PARTICIPACION CIUDADANA: LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO. LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

TEMA 22.- LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. ORGANIZACION Y COMPETENCIAS PROVINCIALES. REGIMENES PROVINCIALES ESPECIALES.

TEMA 23.- ORGANOS DE GOBIERNO PROVINCIALES. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION. EL PLENO DE LA DIPUTACION. LA COMISION DE GOBIERNO.

TEMA 24.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.

TEMA 25.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. DOMINIO PUBLICO LOCAL. EL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. LOS MONTES EN MANO COMUN.

TEMA 26.- INTERVENCION DE LOS ENTES LOCALES EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. MEDIOS DE INTERVENCION. PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIAS.

TEMA 27.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACION. CLASES. FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL. LOS GRUPOS DE FUNCIONARIOS. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: SUPUESTOS Y EFECTOS.

TEMA 28.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. REGIMEN ECONOMICO. DERECHO DE SINDICACION. DERECHOS PASIVOS: LA MUTUALIDAD NACIONAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL. REGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 29.- EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. DERECHOS, DEBERES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATO LABORAL: CONTENIDO, DURACION Y SUSPENSION.

### f) Hacienda Pública y Administración Tributaria.

TEMA 30.- HACIENDAS LOCALES:  
SU CONCEPTO Y REGULACION.  
CLASIFICACION DE LOS INGRESOS. LAS  
ORDENANZAS DE EXACCIONES.

TEMA 31.- EL PRESUPUESTO DE LAS  
ENTIDADES LOCALES. CONCEPTO.  
ESTRUCTURA. FORMACION Y  
APROBACION.

TEMA 32.- IMPOSICION LOCAL.  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES. TASAS Y  
PRECIOS PUBLICOS.

TEMA 33.- GESTION ECONOMICA  
LOCAL. ORDENACION DE GASTOS Y  
ORDENACION DE PAGOS. ORGANOS  
COMPETENTES.

II. MATERIAS ESPECIFICAS  
REGIMEN LOCAL ESPECIAL

TEMA 34.- FUNCIONAMIENTO DE LOS  
ORGANOS COLEGIADOS LOCALES.  
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA.  
ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 35.- EL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO  
DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS.  
REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE  
DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y  
NOTIFICACIONES.

TEMA 36.- LA REVISION DE LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS LOCALES. LOS  
RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA  
ACTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.  
RECURSOS JURISDICCIONALES.

TEMA 37.- LOS CONTRATOS  
ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL.

TEMA 38.- EL SERVICIO PUBLICO  
LOCAL. LOS MODOS DE GESTION.  
ESPECIAL CONSIDERACION DE LA  
CONCESION.

TEMA 39.- FORMAS DE  
INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION  
EN EL USO DEL SUELO Y DE LA  
EDIFICACION. SIGNIFICADO DE LA LEY  
DEL SUELO Y ORDENACION URBANA. LOS  
PLANES DE URBANISMO.

TEMA 40.- LA INTERVENCION DEL  
SUELO Y DE LA EDIFICACION. LA  
LICENCIA URBANISTICA. PROTECCION  
DE LA LEGALIDAD URBANISTICA.  
INFRACCIONES URBANISTICAS.

#### INFORMATICA

TEMA 41.- CONCEPTO DE LA  
INFORMATICA. LA INFORMACION Y EL

ORDENADOR ELECTRONICO.  
ANTECEDENTES. GENERACIONES.  
HARDWARE. SISTEMA CENTRAL. UNIDAD  
DE CONTROL. UNIDAD ARITMETICA Y  
LOGICA. MEMORIA CENTRAL. MEMORIA  
VIRTUAL.

TEMA 42.- LA PERIFERIA DE UN  
ORDENADOR. UNIDADES DE ENTRADA.  
UNIDADES DE SALIDA. UNIDADES DE  
ENTRADA/SALIDA. CONTROLADORES DE  
ENTRADA Y SALIDA.

TEMA 43.- EL SOFTWARE O  
LOGICAL. PROGRAMAS. PAQUETES DE  
PROGRAMAS LENGUAJES DE  
PROGRAMACION. SISTEMA OPERATIVO.

TEMA 44.- MODOS DE  
FUNCIONAMIENTO DEL ORDENADOR.  
MULTIPROGRAMACION. MULTIPROCESO.  
TIEMPO COMPARTIDO. PROCESAMIENTO  
POR LOTES Y EN LINEA. TIEMPO REAL  
Y PROCESO DISTRIBUIDO. TECNICAS  
CONVERSACIONALES.

TEMA 45.- ALMACENAMIENTO DE  
DATOS. REGISTROS. FICHEROS.  
ORGANIZACION DE ARCHIVOS. METODOS  
DE ACCESO.

TEMA 46.- TRATAMIENTO DE  
TEXTOS. BASES DE DATOS. HOJAS DE  
CALCULO.

TEMA 47.- TELEMATICA.  
DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES.  
REDES PARA LA TRANSMISION DE DATOS.  
MODELO OSI DE ARQUITECTURA DE RED.

TEMA 48.- AUTOMATIZACION DE  
OFICINAS. SISTEMAS FISICOS.  
ORDENADORES PERSONALES. LOGICALES  
ESPECIFICOS PARA LA AUTOMATIZACION  
DE OFICINAS. DESARROLLO Y  
EXPLOTACION DE UNA APLICACION  
INFORMATICA. CENTROS DE PROCESO DE  
DATOS.

Los aspirantes estarán  
exonerados de los temas siguientes:  
a) materias comunes: 7,8,12,16 a  
23, 27 a 29 b) materias  
específicas: 34 y 35

#### A N E X O III

#### PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

#### ARQUITECTO TECNICO

Número de plazas: Una.  
Escala: Administración Especial  
Subescala: Técnico Medio  
Denominación: Arquitecto Técnico

Grupo: B.  
Nivel Complemento Destino: 16  
Titulación exigida: Arquitecto  
Técnico o equivalente.  
Procedimiento de selección: Concurso.  
Derechos de examen: 15.000 Ptas.  
Categoría del Tribunal: 2ª

**Procedimiento de Selección:**  
Los aspirantes deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo que figura en esta convocatoria, dentro del plazo establecido en la misma, a la que unirán la documentación acreditativa de los méritos alegados, junto con una Memoria curricular en la que se irán relacionando dichos méritos, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a tres folios mecanografiados, a doble espacio, y permitirá al Tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo concedido para ello, que figuran especificados en este anexo.

La acreditación de los méritos alegado se realizará mediante certificación original de los servicios prestados en la Administración Pública, o copia de los contratos debidamente registrados y sellados por la Oficina de Empleo, junto con el correspondiente certificado original de empresa, certificación académica de estudios, certificado original de cursos de formación o en defecto de este, fotocopia legitimada ante Notario.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegado por el aspirante, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados por el correspondiente documento o certificado original, presentado dentro de plazo.

El lugar, día y hora de celebración del concurso se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial"

de la provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuando quede constituido, el Tribunal examinará la documentación presentada por los aspirantes, que serán puntuados de acuerdo con el baremo incluido en este anexo.

Una vez valorados los méritos el Tribunal convocará a los aspirantes, mediante llamamiento único, publicando anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para la realización de las entrevistas curriculares, siendo eliminados quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas curriculares será publicado junto con la valoración de los méritos alegados, y el orden por el cual se realizarán las entrevistas, que vendrá determinado por el orden de número de registro de entrada de la solicitud o instancia de los aspirantes.

El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de 6, que es la suma de posibles puntos a obtener por la valoración de méritos profesionales, computados los prestados en el sector público y privado. Cada miembro del Tribunal podrá calificar de 0 a 6 puntos, y la calificación de esta entrevista será la media de las calificaciones otorgadas en ellas, eliminadas la mas alta y la mas baja.

La suma de los puntos otorgados por el Tribunal en la valoración de los méritos acreditados y los de la entrevista curricular determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con que han de figurar en la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, la cual no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

#### BAREMO DE MÉRITOS:

1) Académicos: a) Serán objeto de valoración en este apartado las calificaciones obtenidas por el aspirante para la obtención del título exigido en esta convocatoria

a.1 -Por cada asignatura aprobada con 5 puntos en convocatoria ordinaria, 0,02 puntos; en extraordinaria, 0,01 puntos.

a.2 -Por cada asignatura aprobada con 6 puntos en convocatoria ordinaria, 0,03 puntos; en extraordinaria, 0,02 puntos.

a.3 -Por cada asignatura aprobada con 7 puntos en convocatoria ordinaria, 0,04 puntos; en extraordinaria, 0,03 puntos.

a.4 -Por cada asignatura aprobada con 8 puntos en convocatoria ordinaria, 0,05 puntos; en extraordinaria, 0,04 puntos.

a.5 -Por cada asignatura aprobada con 9 puntos en convocatoria ordinaria, 0,06 puntos; en extraordinaria, 0,05 puntos.

a.6 -Por cada asignatura aprobada con 10 puntos en convocatoria ordinaria, 0,07 puntos; en extraordinaria, 0,06 puntos.

a.7 -Por cada asignatura con matrícula de honor, en convocatoria ordinaria, 0,5 punto; en extraordinaria, 0,25 puntos.

a.8 -Trabajo fin de Carrera, con la calificación de Aprobado, 0,02 puntos; con la calificación de Notable, 0,03 puntos; con la calificación de Sobresaliente, 0,04 puntos; con la calificación de Sobresaliente con mención especial, 0,50 puntos.

Cuando en la certificación académica no figure la puntuación, la calificación de Aprobado equivaldrá a 0,05 puntos; de notable a 0,04 puntos; y la de sobresaliente, a 0,06 puntos.

b) Por la posesión de otra titulación de idéntico o superior grado académico en el mismo área de conocimientos con la plaza convocada, 0,5 puntos.

## 2) Méritos profesionales:

a) Servicios prestados en cualquier Administración Pública

como Arquitecto Técnico o equivalente:

a.1 -0,05 puntos por mes completo de servicio efectivo.

b) Servicios prestados en la empresa privada, con contrato laboral, como Arquitecto Técnico o equivalente:

b.1-0,02 puntos por mes completo de servicio efectivo.

3) Cursos, seminarios, congresos y jornadas formación y perfeccionamiento impartidos por organismo oficial:

a.1-Cursos sobre urbanismo, por cada 20 horas lectivas, 0,05 puntos.

a.2-Cursos sobre materias relacionadas con el puesto a que se concursa, 0,02 puntos por cada 20 horas lectivas.

Los méritos aportados en este apartado para ser valorados deberán tener como mínimo una duración de 20 horas. No se valorarán los que no se justifique su duración.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros iguales alegados.

4) Publicaciones, trabajos y otros méritos relacionados con la actividad del puesto a que se concursa:

-Por cada mérito alegado por este apartado, el Tribunal calificará según su criterio, pudiendo otorgarse un máximo de 0,50 puntos, por el conjunto de los mismos.

El máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del Baremo:

|                                                 |            |
|-------------------------------------------------|------------|
| -Méritos académicos....                         | 2,5 puntos |
| -Méritos profesionales..                        | 6,0 puntos |
| -Cursos, Seminarios, Jornadas de Formación..... | 1,0 punto  |
| -Publicaciones, trabajos y otros méritos.....   | 0,5 puntos |

## A N E X O I V

## PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

## ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS

Número de plazas: Una.  
Régimen: Laboral Fijo a jornada completa.

Denominación: Encargado de Obras y Servicios

Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios

Procedimiento de selección:

Concurso

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Categoría del Tribunal: 5ª

Derechos de Examen: 10.000 ptas

Procedimiento de selección: Igual que el determinado en el anexo III, salvo en lo referido a la calificación de la entrevista curricular, para la cual la puntuación se establece en 5 puntos, pudiendo cada miembro del Tribunal calificar de 0 a 5 puntos.

## BAREMO DE MERITOS:

## 1.- Méritos Profesionales:

a) Tiempo de servicios prestados en este Ayuntamiento ejerciendo labores propias de la plaza que se convoca, 0,75 puntos por año completo de servicio efectivo hasta un máximo de 6 puntos en este apartado.

b) Tiempo de servicios prestados en la empresa privada u otras Administraciones públicas distinta de este Ayuntamiento, ejerciendo las labores propias de la plaza que se convoca, 0,50 puntos por año completo de servicio efectivo, hasta un máximo de 3 puntos en este apartado.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.- Cursos de formación, capacitación y perfeccionamiento, impartidos por organismos oficiales:

-Por cada curso impartido, 0,25 puntos.

Los méritos se acreditarán mediante certificaciones originales

o fotocopias de los documentos originales legitimadas ante Notario.

El máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del Baremo:

Méritos académicos..... 0,5 puntos.  
Méritos profesionales.. 9 puntos.  
Cursos de formación, capacitación profesional..... 0,5 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6,1 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Herrera, 16 de octubre de 1992.- El Alcalde, A. Custodio Moreno García.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

## ANUNCIO de bases.

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria celebrada el pasado 7 de Septiembre se sirvió aprobar, al tratar el punto 2º del orden del día, las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso libre de una plaza de Economista, según Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.992, cuyo texto se inserta a continuación:

## BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA.

## B A S E S

Primera.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso libre de una plaza de Economista, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase superior, Grupo A de la prevista en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Reforma para la Administración Pública, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con dotación económica correspondiente al grupo especificado y demás complementos que reglamentariamente le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones Generales. Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañada de los justificantes de los méritos alegados y especificados en las presentes bases, debiendo unirse resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pta. en concepto de derechos de examen. Las solicitudes podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal, en tal supuesto, a la solicitud deberá acompañarse resguardo del referido giro o hacer figurar en ella el número y fecha de la imposición.

Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane su falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite, siendo excluido de la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso.

Cuarta.- Admisión, exclusión y recusación. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se hará pública solamente en el Boletín

Oficial de la Provincia, BOJA y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez pasado dicho plazo se publicará en la misma forma la lista definitiva en la cual serán aceptadas o rechazadas las reclamaciones válidas, fijándose la fecha para constitución del Tribunal calificador y valoración de los méritos alegados.

La presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases, suponen su acatamiento, constituyendo éstas Ley del Concurso, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarlos y a los aspirantes que concurren.

Quinta.- Tribunal. El Tribunal encargado de juzgar los méritos alegados estará formado por los siguientes miembros:  
Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta.- Calificación de los méritos. El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante. Los méritos no justificados no serán valorados.

Al mismo tiempo formulará propuesta de nombramiento en favor de aquel concursante que en la gama de puntos otorgados en los méritos haya alcanzado la mayor. La propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima.- Méritos a valorar. Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

- a) Titulaciones:
  - Licenciado en Derecho ..... 1,50 puntos
  - Otras licenciaturas universitarias superiores ..... 1,00 puntos

Quedando excluida la exigida como requisito de admisión de los aspirantes.

b) Ingreso en la Administración Local, en puesto anterior. Por desempeño en la Administración Local de un puesto de trabajo, bien como funcionario o personal laboral, donde fuera requisito obligatorio el estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales ..... 1,00 puntos

- c) Servicios prestados.
  - En la propia Corporación ..... 0,25 puntos por año.
  - En otra Corporación ..... 0,20 " " "
  - En la empresa privada ..... 0,15 " " "

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

- d) Cursos.
  - De Técnico Urbanista organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública ..... 0,80 puntos.
  - Diplomas y otros títulos ..... 0,50 " " "

e) Otros méritos.

Por otros méritos, alegados por el concursante y hasta un máximo de dos puntos.

La valoración de los méritos debe ser proporcional a los mismos y en función de su importancia.

Octava.- El aspirante propuesto deberá aportar, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos que justifiquen la concurrencia en el mismo de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, para posteriormente decretar al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento para el desempeño del cargo.

Si dentro del plazo indicado, y sólo en caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo anteriormente establecido, el Sr. Alcalde-Presidente hará el correspondiente nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del día siguiente al que le sea notificado.

Novena.- Normas de aplicación. La realización del concurso se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se regula el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma para la Función Pública; R.D. 2-223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y por cualquier otra que fuera de aplicación.

Decima.- Impugnación. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 10 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

## FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 1843/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en otra elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro confederadas, correspondientes al mes de septiembre de 1992, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,500 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

| Año  | Mes        | Tipo de referencia<br>(en porcentaje) |        |
|------|------------|---------------------------------------|--------|
|      |            | Activo                                | Pasivo |
| 1991 | Octubre    | 14,875                                | 9,125  |
|      | Noviembre  | 14,875                                | 9,000  |
|      | Diciembre  | 14,500                                | 9,000  |
| 1992 | Enero      | 14,625                                | 9,125  |
|      | Febrero    | 14,625                                | 9,125  |
|      | Marzo      | 14,625                                | 9,125  |
|      | Abril      | 14,375                                | 9,125  |
|      | Mayo       | 14,500                                | 9,125  |
|      | Junio      | 14,250                                | 9,000  |
|      | Julio      | 14,250                                | 9,125  |
|      | Agosto     | 14,375                                | 9,000  |
|      | Septiembre | 14,500                                | 9,125  |

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorro, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 30 de octubre de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1820/92).

De conformidad con lo establecido en el apartado número 3 del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adaptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, se convocan a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre, a las 17'00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

- Punto 1°. Constitución de la Asamblea.
- Punto 2°. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3°. Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.
- Punto 4°. Informe del Presidente.
- Punto 5°. Líneas generales de actuación para 1993.

Punto 6°. Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Punto 7°. Ruegos y Preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 26 de octubre de 1992.— El Presidente, José Olea Varón.

## NOTARIA DE D. RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

ANUNCIO de subasta. (PP. 1757/92).

Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecutivo extrajudicial que tramito en mi Notaría, conforme al art. 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, a requerimiento formulado por D. Mariano Bellver Utrera, se saca a subasta la siguiente finca:

«Parcela de terrenos procedente de la primera suerte de la finca denominada Hacienda del Carmen, término municipal de Tomares, con una superficie de veinte mil cincuenta y dos metros cuadrados, que linda al Norte con el Arrecife de Sevilla, hoy carretera, y al Sur, Este y Oeste, con olivares de esta misma finca, de la que se segregó. Esta parcela se encuentra comprendida dentro del ámbito del Plan Parcial de Ordenación Urbana El Carmen, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, el 1 de junio de 1979, y en la actualidad, dentro del avance del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Tomares, se encuentra calificada como parcela destinada equipamiento sanitario. En el Proyecto de Revisión del Plan Parcial figurará con una edificabilidad máxima de 0,75 m<sup>2</sup> por cada metro cuadrado sobre rasante. Se hace constar a los efectos que procedan que sobre esa finca hay construida una estructura de un edificio de forma irregular, con 3 y 5 alturas con una planta de sótano y unos 19.200 metros cuadrados construidos en fase de estructura».

Inscrita la garantía que se ejecuta en el Registro de la Pro-

piedad número tres de Sevilla, al folio 105 vuelto, tomo 1.412, libro 73 de Tomares, finca 2.699 N por la 5ª.

A toles efectos hago saber:

1) Que la subasta ha de celebrarse en mi estudio, sito en Sevilla, Rafael González Abreu, 16, 1º, a las once horas del día 24 de noviembre de 1992.

2) Que el tipo que servirá de base a la misma será el de ciento cincuenta millones de pesetas.

3) Que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría.

4) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5) Y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar, a la misma hora del día 22 de diciembre de 1992.

Y la tercera subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar, a la misma hora del día 19 de enero de 1993.

Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, los postores deberán consignar en la c/c número 34.100.737-7. Pago de Impuestos y Suplidos. Notario 16, de D. Rafael Leña Fernández, de Barclays Bank, S.A.E., Oficina Principal de Sevilla, Tetuán, 32, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo correspondiente. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento del tipo de la segunda.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Sevilla, 13 de octubre de 1992.— El Notario.

## **TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

A partir del próximo día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tendrá como sede unas nuevas instalaciones.

Desde la citada fecha, toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección;

**Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
41014 Bellavista (Sevilla)**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.